

34 (treinta y cuatro)

PRINCIPAL Editorial Locales Política Economía Policiales Comentarios Judiciales Interior Destacadas Deportes

Por colocación de bonos, municipalidad de CDE está endeudada hasta el 2020

Destacado

Escrito por Redactor Publicado en EN DESTAQUE Miércoles, 16 Marzo 2016 10:57

<https://www.facebook.com/primeraplana>

tamaño de la fuente

Email Imprimir

EDICION IMPRESA



Municipalidad de Ciudad del Este

PARAGUAY

Av. Pioneros del Este y Alejo García, Imp. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos (59561) 501 70518 - www.municipalidadcde.gov.py

Denominación de la Serie	Serie 1 (Uno)
Moneda	Guaraníes
Aprobación de la Serie por parte del emisor	Resolución de la Intendencia Municipal Nº 6287/2.014 de fecha 28/06/2014.
Suma de emisión de la Serie	Gs. 6.000.000.000 (Seis mil millones)
Resolución de registro de la Serie en la Bolsa	-/31 de fecha ... de ... de 2016.
Valor nominal de los títulos/corte mínimo	Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón)
Forma de emisión de los bonos que componen la Serie	Se emitirá un título global por la Serie que conforme más Programa de Emisión Global y cuyo contenido se halla adjunto a los términos iniciales en el Reglamento Operativo del SEN. Este título otorga acción ejecutiva. Este título se entrega a nombre de BVPASA y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables. Las liquidaciones, negociaciones, transferencias, pagos de capital, e intereses correspondientes al título global se realizarán de Asunción con las normas y procedimientos operativos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación, en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscrito con la BVPASA.
Tasa de interés	13,5% anual
Plazo de vencimiento	721 días.
Plazo de colocación	365 días conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo del SEN.
Pago de capital	02/09/2016 - Gs. 6.000.000.000 - 100%
Pago de intereses	Semestral conforme al siguiente detalle: 06/03/2015 04/09/2015 04/03/2016 02/09/2016
Garantía	Un Garantía.
Otros características	Por Ordenanza Nº 023/2014 del 22 de agosto del 2014 de la Junta Municipal de Ciudad del Este se autoriza al pago de Impuestos Municipales con Bonos emitidos por la Municipalidad de Ciudad del Este y se autoriza a la Intendencia Municipal a recibir los Bonos Municipales en concepto de pago.
Agencia Organizadora/Colocadora	Valores Casa de Bolsa S.A. Avda. Mitú López 3811 y Dr. Moira 8º Piso, Asunción, Py +595 (22) 600 450 (RA) valores@valores.com.py www.valores.com.py

Destino de Fondos:

Los recursos obtenidos a través de la colocación de estos bonos serán asignados como mínimo en un 80% a obras de infraestructura. Podrá asimismo aplicarse un 20% a actividades que la Intendencia Municipal estime necesarias, a excepción de su utilización en gastos corrientes. Por Resolución Nº 6330/2016 del 5 de septiembre de 2016.

Documentos obrantes en la web de la Bolsa de Valores de Asunción.

La municipalidad de Ciudad del Este deberá pagar hasta el 2020 por la colocación de bonos con intereses que van del 13 al 15 por ciento anual y que fueron negociados en la Bolsa de Valores de Asunción. Es así que el año pasado la comuna pagó, en concepto de interés, la suma de 2.870 millones de guaraníes.

La operación fue realizada en el 2014, con la venia la entonces Junta Municipal con mayoría oficialista, que autorizó emisión de bonos por hasta 90 mil millones de guaraníes, de los cuales fueron colocados 20 mil millones de guaraníes y sobre los cuales ya se están pagando los intereses anuales.

Para la actual Junta Municipal, ahora con mayoría opositora, la operación no es clara, por lo que se decidió solicitar a la Contraloría General de la República, un examen especial al respecto. La decisión fue criticada por el oficialismo, aunque se adelantó que no pondrán reparo a la resolución, pues aseguran que todo se realizó correctamente bien.

Lo claro es que hasta el 2020 se debe pagar los intereses por la colocación de los bonos municipales distribuidos en 4 series. Esta captación de recursos se hizo para ejecutar obras que ya debían estar culminadas, como es el caso de la cuarta etapa del proyecto de ordenamiento del microcentro de la ciudad, ejecutada entre en el paseo central de la ruta internacional y Monseñor Rodríguez, desde las avenidas Carlos Antonio López y Luis María Argüña (Actual República del Paraguay).

Pese a que ya están realizando los pagos por los intereses, hasta el momento las obras que están siendo financiadas con el dinero obtenido con los bonos no están culminadas. El caso de la cuarta etapa lleva casi 8 meses de atraso y en la comuna culpan al fenómeno El Niño.

La serie 1 es por un monto de 6.000 millones de guaraníes, con una tasa de interés 13,5 % anual. La primera cuota de interés se pagó el 6 de marzo de 2015 y la segunda se pagará el 4 de septiembre del 2016. El pago de capital está marcado también para el 4 de setiembre de 2016.

La serie 2 fue emitida por un valor de 2.000 millones de guaraníes, con una tasa interés de 14 % anual. La primera cuota de interés se pagó el 6 de marzo del 2015 y el pago de capital está previsto para 1 de setiembre de 2017. La serie 3 es de 8.000 millones de guaraníes, con una tasa interés anual de 14,5 %. La primera cuota se pagó el 6 de marzo de 2015, la segunda el 4 de setiembre de 2015, mientras que el pago de capital está marcado para el 31 de agosto de 2018.

La última, la serie 4, fue por valor de 4.000 millones de guaraníes, con una tasa de Interés anual del 15,5 % anual. La primera cuota de interés se pagó el 6 de marzo del 2015, la segunda el 4 de setiembre de 2015 y el pago capital debe darse el 28 de agosto de 2020.

Detalles

En cada emprendimiento financiado con el dinero de los bonos debe haber una contrapartida con recursos propios de la comuna. La denominada cuarta etapa de las obras de ordenamiento de la zona céntrica, en su primera etapa, está siendo financiada con recursos obtenidos con los bonos. La suma es de 12.000 millones de guaraníes.

Del dinero obtenido con bonos, 1.800 millones de guaraníes fueron destinados para el mejoramiento de los paseos centrales que fueron adjudicados por un monto total de 4.141 millones de guaraníes. Este es el caso de la avenida Alejo García, entre 11 de setiembre y el Área 2. Los paseos centrales que deben ser mejorados son: la de Alejo García, Adrián Jara, Doctor Luis María Argüña (actualmente República del Paraguay), Carlos Antonio López, 11 de Septiembre y la ruta Internacional.

Nada que ocultar

A través de Relaciones Públicas la comuna local se divulgó una entrevista con David Espinola, director de finanzas. "Yo no sé si ellos quieren seguir tergiversando la información, engañando a la gente, pero en su momento, el 26 de enero, nosotros ya le habíamos enviado un Informe a través del mensaje 05 de la Intendencia municipal, con los datos de los bonos, cuánto se emitió, con los documentos de respaldo de la Bolsa de Valores de Asunción", explicó.



034

35 (treinta y cinco)

Dijo que tras enviar el informe, los ediles en ningún momento solicitaron alguna aclaración o consulta posterior. "Buscan mentirle a la gente o sinceramente no leyeron o no le dieron importancia. Solicitaron informe y nadie se preocupó en leer después e interiorizarse más sobre el tema. Seguir con la tesitura de que acá se miente, se roba, se malversa las cosas para mal informar a la ciudadanía. La diferencia en las series se da por el tiempo de colocación, por el interés. A mayor tiempo de colocación, mayor interés", refirió el funcionario.

Afirmó que este año se debe iniciar el proceso para devolver el dinero. "En septiembre tenemos el primer vencimiento de una de las series, tenemos que recuperar esos bonos. Lo que se está pagando ahora son los intereses semestrales".

En la comuna aseguran que no existe nada que ocultar, que se realizó el proceso a través de Contrataciones Públicas y está publicado en el portal, con el número de identificación 266911. Se abrieron los sobres el 9 de abril de 2014, se adjudicó a una empresa que es del ramo, en este caso la firma Valores Casa De Bolsa S.A

DETALLES

SERIE 1

-Monto: 6.000 millones de Gs.

-Tasa de interés: 13,5 % anual.

SERIE 2

-Monto: 2.000 millones de guaraníes.

-Tasa de interés: 14 % anual.

SERIE 3

-Monto: 8.000 millones de guaraníes.

-Tasa de interés: 14,5 % anual.

SERIE 4

-Monto: 4.000 millones de guaraníes.

-Tasa de interés: 15,5 % anual.

Leer 309 veces

Ganar Dinero en La Bolsa

\$100 al día comenzando solo con \$1. Aprenda en 5 minutos a Invertir.



Más en esta categoría: » Ejecutivo exige a la SEAM que cumpla legislación ambiental

Concejal esteño propone que sesión se transmita en vivo »

Contacto

Redacción: Boquerón 368 e/Avda. Eusebio Ayala y Msñor. Cedrich - Centro - Ciudad del Este - Paraguay

Telefax: (595) 61 508 541

Email: semanarioprimeraplana@gmail.com

Facebook: Primeraplana diario

Fon page: Diario Primera Plana

Twitter: @PrimeraPlanaCDE

© 2005 – 2016 Primera Plana – Comprometido con sus lectores. Todos los derechos reservados.

035



MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Pioneros del Este y Eusebio Ayala

Ciudad del Este - Paraguay

CONTRATO N° 39/2014

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA SERVICIOS DE AGENTE PARA ESTRUCTURACIÓN, NEGOCIACIÓN, COLOCACIÓN ORGANIZADOR DE BONOS MUNICIPALES.

En Ciudad del Este, República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil catorce, la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Av. Pioneros del Este y Av. Alejo García Esq. Av. Eusebio Ayala, representados por la Señora Intendente Municipal Lic. SANDRA Mc. LEOD DE ZACARIAS y el Secretario General Abog. OSCAR W. OCAMPOS C., en adelante LA MUNICIPALIDAD; y la empresa VALORES CASA DE BOLSA S.A. con RUC N° 80029055-0, con domicilio en Avda. Mcal López N° 3811 esquina Dr. Morra de la ciudad de Asunción, debidamente representado por el Dr. DIEGO CHRISTIAN BORJA TERAN con Cédula de Identidad N° 5.255.366, en adelante EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de Consultoría, individualizado como Contratación por Excepción N° 01/14 Contratación de una Empresa Consultora para Servicios de Agente para Estructuración, Negociación, Colocación Organizador de Bonos Municipales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

Con el objeto principal de obtener financiación para la ejecución de proyectos de gran envergadura en las áreas de infraestructura municipal de uso público y/o privado, asimismo en gastos de desarrollo social con fuerte impacto en la ciudad, la Municipalidad de Ciudad del Este ha convocado a empresas habilitadas por la Comisión Nacional de Valores a que ofrezcan los servicios para la estructuración, negociación, y colocación de bonos Municipales.

En este respecto, se ha convocado a 2 licitaciones, una que fue declarada desierta por no contar con la cantidad de oferentes necesarios para la adjudicación del contrato y la segunda que fue abierta el pasado 9 de abril de 2014, donde fue seleccionada por sus antecedentes la empresa VALORES CASA DE BOLSA S.A.

Posterior a ello y de conformidad a lo dispuesto en el punto 6. De las Instrucciones a los Consultores, se ha invitado al Oferente seleccionado a ajustar los términos del contrato, donde se ha llegado a las conclusiones relativas al alcance de los servicios así como pactado la modalidad de pago y los costos finales. Es de destacar que el aludido punto 6. Del PBC dispone: "6.1. Los ajustes se realizarán en la fecha y en la dirección indicada en la Hoja de Datos... 6.2 Los Ajustes incluirán un análisis de la propuesta técnica, el enfoque y la metodología propuesta, el plan de trabajo, la organización y dotación de personal, las sugerencias formuladas por el Consultor para mejorar los términos de referencia. La Convocante y el Consultor especificarán en forma final los términos de referencia. Estos documentos serán incorporados en el Contrato. Se prestará especial atención a la definición precisa de los recursos e instalaciones que la Convocante debe suministrar para asegurar la ejecución satisfactoria del trabajo".

Habiéndose acordado en general los puntos relativos al alcance de los servicios, recursos disponibles, modalidades finales y presupuesto disponible por parte del Municipio, se procede a la preparación del presente contrato que se regirá conforme a las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.

1.1. "LA CONVOCANTE" en adelante LA CONTRATANTE, contrata a la firma VALORES CASA DE BOLSA S.A. en adelante EL CONTRATISTA, a los fines de prestar el servicio de estructuración, negociación, colocación y otros para la emisión de bonos municipales de LA CONTRATANTE, el que se realizará en las condiciones y modalidades establecidas en las Condiciones Generales, Sección 3, sus anexos correspondientes, el Plan de Suministro, el Plan de EL CONTRATISTA de fecha 09 de abril de 2014 y el presente Contrato.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (ID N° 266911)

2. - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

2.1 A los efectos del presente contrato LA CONTRATANTE fija domicilio en Av. Pioneros del Este y Av. Alejo García Esq. Av. Eusebio Ayala y EL CONTRATISTA Avda. Mcal López N° 3811 esquina Dr. Morra de la ciudad de Asunción y donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.

VALORES CASA DE BOLSA S.A.
Dr. Christian Borja Terán
Director General
VALORES CASA DE BOLSA S.A.

036



MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Pioneros del Este y Eusebio Ayala

Ciudad del Este - Paraguay

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

3.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- La Ordenanza Municipal N° 027/2013 J.M.
- El Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.
- El Acta labrada en la oportunidad de apertura de sobre de ofertas.
- Todos los documentos presentados por el oferente.
- El texto del presente Contrato.
- La Resolución N° 5367, de fecha 04 de marzo, que convoca al llamado a Contratación por Excepción.
- La Oferta de fecha 09 de abril de 2014 y los demás documentos presentados por **EL CONTRATISTA**.
- La Resolución N° 5644/IM, de fecha 21 de abril de 2014 (De Adjudicación).
- Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato y Adendas (si los hubiere).
- Las garantías que presenta **EL CONTRATISTA**.

Los documentos del Contrato tienen como fin específico señalar a **EL CONTRATISTA** las modalidades de ejecución en la contratación de los servicios adquiridos por lo que este se obliga a respetarlas.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

4.1. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con recursos de **LA CONTRATANTE**, previstos en el Rubro 260 de su presupuesto general de gastos del ejercicio 2014.

Los pagos de la presente contratación están sujetos a la aprobación de la reprogramación del rubro 260 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014 de **LA CONTRATANTE**.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

5.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción N° 01/14 convocado por **LA CONTRATANTE**, según resolución N° 5367/IM. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 5644/IM de fecha 21/04/14.

6. VIGENCIA, LUGAR DE TRABAJO, PLAZOS DE ENTREGA

- El Servicio adjudicado tendrá vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de mayo de 2014.
- Los servicios contratados serán realizados conforme a la Sección 5. Términos de Referencia del pliego de bases y condiciones.
- Los informes requeridos serán presentados en los plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones.
- La vigencia de la presente contratación esta sujeta a la aprobación de la reprogramación del rubro 260 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014 de **LA CONTRATANTE**.

7. PRECIO DEL CONTRATO

- Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del Contrato, es acorde a lo establecido en la cláusula 8 del presente contrato.
- Los precios y el detalle de los servicios a ser proveídos constan en el siguiente cuadro (Incluir Lista de precios)
- Los precios facturados por **EL CONTRATISTA** por los servicios suministrados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta.

8. CONDICIONES DE PAGO

8.1 El pago por el servicio de la presente Contratación por Excepción está sujeto a la aprobación del rubro 260 del Presupuesto de **LA CONTRATANTE** correspondiente al ejercicio 2014, a la emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

VALORES CASA DE BOLSA S.A.
Dr. Christian Borja Terán Econ. Carlos David Caballero
Director Técnico
VALORES
CASA DE BOLSA S.A.



MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Pioneros del Este y Eusebio Ayala

Ciudad del Este – Paraguay

Los pagos serán efectuados en guaraníes, en las condiciones y plazos que se indican en el Pliego de Bases y Condiciones.

	DESCRIPCION	MONTO Y PORCENTAJES A PAGAR	FORMA DE PAGO
1	Honorarios por Asesoría de Estructuración Financiera de la Emisión de Bonos Municipales	Gs. 154.000.000 (IVA incluido)	Por la Asesoría de Estructuración Financiera de la Emisión de Bonos Municipales, será abonada una vez que la emisión enmarcada en un PROGRAMA DE EMISION GLOBAL haya sido inscripta en los registros de la Comisión Nacional de Valores y sus respectivas SERIES que la componen hayan sido registradas para ser negociadas en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.
2	Comisión por corretaje por las negociaciones que realice	0,75% EL AF del monto total colocado más el aporte del de bolsa (0,075%) 767.500.000 (IVA incluido)	Será abonado por única vez por el importe efectivamente colocado en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. y por el acompañamiento integral de las gestiones requeridas durante la vigencia del programa de Emisión Global G.L.
3	Honorarios por representación de intereses de los Bienes Municipales	5.000.000 Mensual, como máximo 120 meses 60.000.000 (IVA incluido)	Durante el plazo que dure la emisión de bonos. Contra presentación de factura.
	SUMA TOTAL Gs. (IVA incluido)	98.250.000,-	Son Guaraníes Novecientos ochenta y siete millones doscientos cincuenta mil.

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

9. MULTAS POR ATRASOS EN EL PLAZO DE ENTREGA.

La empresa contratista se compromete a negociar y colocar la totalidad de los bonos municipales hasta el 31 de diciembre del 2014.

La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al Contratista una multa por incumplimiento del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En caso de producirse atrasos en la entrega de los servicios adjudicados, imputable a el Proveedor, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una multa del 1% (uno por ciento) diario sobre el valor total del contrato. Lo generado por la multa deberá ser imputado por la Municipalidad al rubro Presupuestario "Otros Ingresos no Tributarios".

10- RELACION ENTRE LAS PARTES Y FISCALIZACIÓN

La Municipalidad de Ciudad del Este, a través del Director de la Dirección de Administración, Jefe/a de la División de Tesorería, verificará, supervisará y recibirá los trabajos de EL CONTRATISTA, el fiel cumplimiento de las obligaciones a las que se halla sujeto, emanadas del PBC y del presente Contrato, garantizando a la Municipalidad de Ciudad del Este las mejores condiciones en salvaguarda del interés general de la Institución Municipal, debiendo la empresa contratista tratar con dicha dependencia municipal, todos los asuntos pertinentes a sus servicios adjudicados.

11. ALCANCE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:

A los efectos de la prestación de los servicios objeto de este contrato, seguidamente se detallan los trabajos que deberá ejecutar la empresa adjudicada:

11.1. Asesoría de Estructuración Financiera de la emisión de Bonos Municipales bajo el esquema de PROGRAMA DE EMISION GLOBAL de la Comisión Nacional de Valores (CNV) y sus respectivas SERIES en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. (B.V.P.A.S.A.)

11.2. Confección y suscripción de certificados de inversión y operación, documentos oficiales entregados a los inversores que adquirieron los instrumentos emitidos por LA MUNICIPALIDAD.

11.3. Realizar la transferencia de los fondos resultantes de las negociaciones de los bonos municipales a la cuenta que el banco compensador que la Municipalidad deberá tener activa, 48 horas siguientes a la colocación de los Bonos por el valor nominal de los títulos o Bonos, utilizando el mecanismo de compensación y banco compensador del sistema electrónico de negociación SEN de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

11.4. Realizar la intermediación para el pago de intereses y capital de la emisión de bonos. El pago de intereses se realizará en el local social de la empresa adjudicada. Los bonos (principal) deberán ser cancelados a su vencimiento de la misma manera en que se realizan los pagos de intereses utilizado para el efecto el mecanismo de compensación y a través del banco compensador designado en el sistema electrónico de negociación SEN de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

VALORES CASA DE BOLSA S.A.

Dr. Christian Borja Terán
Presidente

VALORES
CASA DE BOLSA S.A.

Econ. Carlos David Caballero
Director Titular
Valores Casa de Bolsa S.A.



MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Pioneros del Este y Eusebio Ayaia

Ciudad del Este - Paraguay

11.6. Difusión de la emisión de bonos municipales en forma periódica, utilizando los diferentes medios de comunicación disponibles (diarios, radios, medios de información externa, página web propia).-

La emisión será efectuada conforme al siguiente detalle:

Tipo:	Bonos
Denominación del Programa:	G1
Moneda:	Guaraníes
Monto:	G. 90.000.000.000 (Guaraníes Noventa Mil Millones).
Corte mínimo:	G. 1.000.000 - (Guaraníes Un Millón)
Forma de emisión:	Se emitirá un título global por cada Serie que conforma este Programa de Emisión Global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del CNV. Este título otorga acción ejecutiva. Este título se emitirá a nombre de BVPASA y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables. Las liquidaciones, negociaciones, transferencias, pagos de capital, e intereses correspondientes al título global se realizarán de acuerdo con las normas y procedimientos operativos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación, en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscrito con la BVPASA.
Plazo de Vencimiento:	Hasta un máximo de 10 (Diez) años.
Tasa de interés anual:	A ser definida y negociada por la Intendencia Municipal por cada Serie.
Plazo de Colocación:	conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo del BVPASA.
Pago de intereses:	A ser definido por la Intendencia Municipal.
Pago del Capital:	A ser definida por la Intendencia Municipal.
Lugar de Pago de Capital/Intereses	A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos de las cuentas de liquidación habilitadas en un Banco de plaza por los montos a ser declarados en el título global de la serie a ser suscrita.
Garantía	Sin Garantía.

PRODUCTOS ESPERADOS

- Informes mensuales de actividades realizadas.
- Preparación de las documentaciones necesarias para la suscripción de certificados de inversión y operación para su entrega posterior a los adquirentes de tales títulos valores.
- Informe de las transferencias de los fondos resultantes de las negociaciones de los bonos municipales a la cuenta que el banco compensador.
- Informe de las actividades de intermediación que se ha realizado para el pago de intereses y capital de la emisión de bonos.
- Informe sobre negociación y colocación de los Bonos Municipales en el Mercado Primario.
- Informe de la difusión de la emisión de bonos municipales.

12. CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO

1) Este contrato terminará:

- por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- por mutuo acuerdo de las partes;
- por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
- por decisión unilateral de la Municipalidad en caso de incumplimiento del Proveedor;
- por muerte del Proveedor persona física;
- por disolución de la persona jurídica del Proveedor, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con la Municipalidad y a comunicarle a ésta sobre la situación y causales de la disolución.

VALORES CASA DE BOLSA S.A.
Dr. Christian Borja Terzani, Director Titular
CASA DE BOLSA S.A.



MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Pioneros del Este y Eusebio Ayala

Ciudad del Este - Paraguay

2) Terminación por mutuo acuerdo,

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

13. RESCISION DEL CONTRATO

1) Por causas imputables al Proveedor:

La Municipalidad podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

- por incumplimiento del Proveedor de cualquiera de las cláusulas de este contrato;
- por quiebra o insolvencia del Proveedor;
- cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento de contrato;
- por suspensión de los trabajos, imputable a el Proveedor, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- por fraude o colusión debidamente comprobada del Proveedor, desde la adjudicación;
- por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y
- en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

La Municipalidad iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguientes a que hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Se iniciará a partir de que al Proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, los medios de pruebas que estime pertinentes; transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a el Proveedor dentro de los 15 días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.

2) Por causas imputables a la Municipalidad:

El Proveedor podrá dar por terminado el contrato por las siguientes causas:

- por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;
- por la suspensión de la provisión por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesta por la Municipalidad, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

14. CASOS DE FUERZA MAYOR

La Municipalidad y el Proveedor estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos de fuerza mayor los que, por ejemplo pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del contrato y que se haya tenido la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Tales situaciones son las siguientes: guerras, hostilidades bélicas, invasión armada, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones, huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, bloqueos, conmoción civil, epidemias, huracanes, inundaciones excepcionales, y cualquier otro accidente similar o equivalente a los fenómenos descriptos y que escapen al control de cualquiera de las partes, en un todo acorde a las prescripciones legales en la materia insertas en el Código Civil Paraguayo vigente.

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 5 días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación las documentaciones respectivas.

En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de ejecución de los bienes y/o servicios serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor.

La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por el Proveedor, así como las pruebas por el ofrecidas, deberán ser apreciadas por la Municipalidad, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a el Proveedor en el domicilio constituido en este contrato dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causa suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciacón de las causales es meramente enunciativa, la Municipalidad hará efectiva de inmediato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin necesidad de notificación alguna al Proveedor.

VALORES CASA DE BOLSA S.A.
Dr. Florentino Borja Terán

5 VALORES
CASA DE BOLSA S.A.
Don Carlos David Caballero
Director Titular
CASA DE BOLSA S.A.

CERTIFICADO: Que es copia fiel del original. CONSTE





MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Pioneros del Este y Eusebio Ayala

Ciudad del Este - Paraguay

15. CESION Y SUBCONTRATACION

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato, con excepción de los derechos de crédito, para lo cual deberá contar con autorización previa, expresa y por escrito de la Municipalidad.

El Proveedor podrá subcontratar con terceras personas parte de sus prestaciones, siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos:

Que la Intendencia Municipal de Ciudad del Este apruebe por escrito previamente la subcontratación

Que las prestaciones parciales que el contratista subcontrate con terceros no exceda del sesenta por ciento (60%) de las prestaciones derivadas del contrato original.

Que el subcontratista no se encuentre comprendido en algunas de las causales de prohibición señaladas en el Art. 40 de la Ley No. 2051/03

Las relaciones jurídicas entre la Municipalidad, el Proveedor y Sub-Contratista se regirán por las disposiciones del Art. 38 de la Ley No. 2051/03.

16. CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Todos los servicios proveídos deberán llenar los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas que será verificada al momento de la entrega, debiendo ser rechazadas aquellas que no se adecuen a la misma.

17. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

La Municipalidad, por razones de interés público, se reserva el derecho de ordenar la suspensión temporal de la entrega de los bienes y/o servicios proveídos, notificando al Proveedor con una anticipación razonable.

El Proveedor tiene derecho a solicitar a la Municipalidad la suspensión del contrato cuando la mora en la entrega de Facturas presentadas sea superior a 60 (sesenta) días, por motivos que no le sean imputables.

18. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

El Proveedor con motivo de la firma del Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Responsabilidad Profesional emergente del Contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del presente contrato, la que tendrá vigencia hasta la fecha del vencimiento del contrato.

Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación de la Municipalidad. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento hecho por la Municipalidad con la sola presentación de la misma ante la entidad fiadora.

19. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El Oferente adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad los datos e informaciones que maneja como consecuencia de la prestación de los servicios de asesoría objeto del presente llamado, obligándose a no revelar informaciones reservadas o críticas a personas no autorizadas.

20. DOMICILIO, JURISDICCION Y LEY APLICABLE

Para todos los efectos del Contrato, las partes fijan los siguientes domicilios: La Municipalidad, en la Avenida Pioneros del Este y Eusebio Ayala, de Ciudad del Este, y EL PROVEEDOR en la dirección denunciada más arriba.

Para todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente contrato, serán aplicados los mecanismos descritos en el Capítulo Segundo del Título Octavo de la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Leídas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. OSCAR W. OCAMPOSA
Secretario General

Lic. SANDRA MC LEOD DE ZACARIAS
Intendente Municipal

DEBILGO CHRISTIAN BORJA TERAN
C.I.C. 8.255.366

VALORES CASA DE BOLSA S.A.

Dr. Christian Borja Terán
Presidente

Ecoti Carlos David Caballero
Director Titular
Valores Casa de Bolsa S.A.

6 CASA DE BOLSA S.A.

RESOLUCION N° 1295/14

Ref.: Registra las Series 1(Uno), 2 (Dos), 3 (Tres) y 4 (Cuatro) emitidas dentro del Programa de Emisión Global G1 de la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE.

Asunción, 09 de setiembre de 2014.

VISTO: La Ley N° 1284/98 del Mercado de Valores, las Resoluciones Nros.1260/10; 43E/14; 44E/14 y 48E/14 de la Comisión Nacional de Valores y las Resoluciones BVPASA Nros.885/09; 931/10 y 1293/14;

CONSIDERANDO: Las notas y documentos presentados en fechas 03/09/2014 y 08/09/2014 por la **MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE** solicitando la inscripción de las Series 1 (Uno), 2 (Dos), 3 (Tres) y 4 (Cuatro) a ser emitidas por un monto total de hasta Gs.20.000.000.000 (Guaraníes Veinte Mil Millones) dentro del Programa de Emisión Global G1 de la **MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE**.

Que, la presente emisión de Bonos Municipales fue autorizada por la Junta Municipal de Ciudad del Este, a través de la Resolución JM/N° 027/13 de fecha 03/12/2013, por un monto de Gs 90.000.000.000 (Guaraníes Noventa Mil Millones); la Ordenanza N° 023/2014 J.M. de fecha 22/08/2014 por la que se autoriza el pago de impuestos municipales con Bonos emitidos por la Municipalidad de Ciudad del Este y se autoriza a la Intendencia Municipal a recibir los bonos municipales en concepto de pago.

Que, conforme a lo indicado en los antecedentes remitidos a la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., en fecha 25/07/2014, los fondos provenientes de los Bonos Municipales serán asignados como mínimo en un 80% a obras de infraestructura, podrá asimismo aplicarse hasta un 20 % a actividades que la Intendencia Municipal estime necesario, a excepción de su utilización en gastos corrientes, conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Resolución de la Junta Municipal N° 027/2013 de fecha 03/12/2013.

Que, según Resolución CNV N° 43E/14 de fecha 04/08/2014 y Resolución CNV N° 44E/14 de fecha 05/08/2014, la Comisión Nacional de Valores resolvió registrar el Programa de Emisión Global de Bonos G1 de la **MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE**, por un monto de hasta Gs. 90.000.000.000 (Guaraníes Noventa Mil Millones).

Que, por Resolución CNV N° 48E/14 de fecha 04/09/2014 complementa el Art. 1° de la Resolución CNV N° 43E/14 y Resolución CNV 44E/14 que registra el Programa de Emisión Global G1 de la **MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE** y modifica el Art. 1° de la Resolución CNV N° 43E/14, conforme a lo resuelto en la Ordenanza N° 023/2014 J.M. de fecha 22/08/2014 de la **MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE**.

Que, por Resolución BVPASA N° 1293/14 de fecha 05/08/2014 se registró el Programa de Emisión Global G1 de la **MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE** por un monto de Gs 90.000.000.000 (Guaraníes Noventa Mil Millones).

RESOLUCION N° 1295/14

Que, las Resoluciones de la Intendencia Municipal de la **MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE** N° 6287/2014 de fecha 28/08/2014 y N° 6330/2014 de fecha 05/09/2014, que establecen las especificaciones técnicas de la emisión de las Series 1(Uno), 2 (Dos), 3 (Tres) y 4 (Cuatro) bajo el esquema de Programa de Emisión Global de Bonos G1.

POR TANTO, el Directorio de la **Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.**, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

1°- REGISTRAR la Serie 1 (Uno), del Programa de Emisión Global de Bonos G1 de la **MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE**, cuyas características son las siguientes:

Numeración de la Serie: 1 (Uno).
Monto de la Serie: Gs 6.000.000.000 (Guaraníes Seis Mil Millones).
Tasa de Interés anual: 13,5 % anual.
Plazo de Vencimiento: 721 días – 2 de setiembre de 2016.

Forma de pago de Intereses: Bianual. Conforme al siguiente detalle:
1er. Pago viernes, 06 de marzo de 2015
2do. Pago viernes, 04 de setiembre de 2015
3er. Pago viernes, 04 de marzo de 2016
4to. Pago viernes, 02 de setiembre de 2016

2°- REGISTRAR la Serie 2 (Dos), del Programa de Emisión Global de Bonos G1 de la **MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE**, cuyas características son las siguientes:

Numeración de la Serie: 2 (Dos).
Monto de la Serie: Gs 2.000.000.000 (Guaraníes Dos Mil Millones).
Tasa de Interés anual: 14 % anual.
Plazo de Vencimiento: 1085 días – 1 de setiembre de 2017.

Forma de pago de Intereses: Bianual. Conforme al siguiente detalle:
1er. Pago viernes, 06 de marzo de 2015
2do. Pago viernes, 04 de setiembre de 2015
3er. Pago viernes, 04 de marzo de 2016
4to. Pago viernes, 02 de setiembre de 2016
5to. Pago viernes, 03 de marzo de 2017
6to. Pago viernes, 01 de setiembre de 2017

3°- REGISTRAR la Serie 3 (Tres), del Programa de Emisión Global de Bonos G1 de la **MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE**, cuyas características son las siguientes:

Numeración de la Serie: 3 (Tres).
Monto de la Serie: Gs 8.000.000.000 (Guaraníes Ocho Mil Millones).
Tasa de Interés anual: 14,5 % anual.
Plazo de Vencimiento: 1449 días – 31 de agosto de 2018.

RESOLUCION N° 1295/14

Forma de pago de Intereses:

Bianual. Conforme al siguiente detalle:

- 1er. Pago viernes, 06 de marzo de 2015
- 2do. Pago viernes, 04 de septiembre de 2015
- 3er. Pago viernes, 04 de marzo de 2016
- 4to. Pago viernes, 02 de septiembre de 2016
- 5to. Pago viernes, 03 de marzo de 2017
- 6to. Pago viernes, 01 de septiembre de 2017
- 7mo. Pago viernes, 02 de marzo de 2018
- 8vo. Pago viernes, 31 de agosto de 2018

4°- REGISTRAR la Serie 4 (Cuatro), del Programa de Emisión Global de Bonos G1 de la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, cuyas características son las siguientes:

Numeración de la Serie:

4 (Cuatro).

Monto de la Serie:

Gs 4.000.000.000 (Guaraníes Cuatro Mil Millones).

Tasa de Interés anual:

15,5 % anual.

Plazo de Vencimiento:

2177 días – 28 de agosto de 2020.

Forma de pago de Intereses:

Bianual. Conforme al siguiente detalle:

- 1er. Pago viernes, 06 de marzo de 2015
- 2do. Pago viernes, 04 de septiembre de 2015
- 3er. Pago viernes, 04 de marzo de 2016
- 4to. Pago viernes, 02 de septiembre de 2016
- 5to. Pago viernes, 03 de marzo de 2017
- 6to. Pago viernes, 01 de septiembre de 2017
- 7mo. Pago viernes, 02 de marzo de 2018
- 8vo. Pago viernes, 31 de agosto de 2018
- 9no. Pago lunes, 04 de marzo de 2019
- 10mo. Pago viernes, 30 de agosto de 2019
- 11mo. Pago viernes, 28 de febrero de 2020
- 12mo. Pago viernes, 28 de agosto de 2020

5°- REGISTRAR las características comunes de las Series; las cuales son las siguientes:

Forma de pago de Capital:

Al vencimiento.

Plazo de colocación:

365 días.

Calificación de Riesgo:

Categoría pyBBB

Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una suficiente capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía. La tendencia es Estable.

Fecha de la Calificación:

29 de julio del 2014 - De acuerdo a lo previsto en la Resolución CNV N° 1241/09, las actualizaciones posteriores, serán publicadas dentro de los 2 (dos) días hábiles de otorgada la misma y de manera simultánea en la página web de la Calificadora. Las Casas de Bolsa deberán tener a disposición del público en general las calificaciones de los valores que se negocian con ellas, y sus respectivas actualizaciones.

15 de Agosto N° 640 - Teléfono (595 21) 442445 - Fax (595 21) 442446
www.bvpasa.com.py - Asunción, Paraguay

RESOLUCION N° 1295/14

Calificadora de Riesgo: Evaluadora Latinoamericana S.A.

6°- ESTABLECER los siguientes parámetros operativos para la negociación de los títulos a través del Sistema Electrónico de Negociación, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución BVPASA N° 885/09:

Denominación de la Emisión: MCE.G1

Fecha de Inicio de Colocación: 12 de setiembre del 2014.

Periodo de exclusividad: Del 12 de setiembre del 2014 hasta el 25 de setiembre del 2014 inclusive, periodo para la colocación en el mercado primario exclusivamente, salvo colocación total en el mercado primario antes de la fecha mencionada.

Código ISIN: Establecido de acuerdo al Reglamento del Sistema Electrónico de Negociación y la Guía de Asignación de los Códigos ISIN establecidos por la BVPASA, única Agencia de Numeración Nacional autorizada por la Association of National Numbering Agencies (ANNA).
Una vez depositados los títulos globales en custodia en la BVPASA, se asignarán los siguientes códigos:

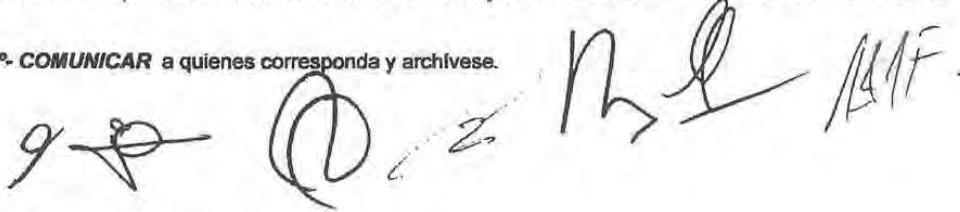
Serie 1: PYMCE01F3563
Serie 2: PYMCE02F3570
Serie 3: PYMCE03F3587
Serie 4: PYMCE04F3594

7°- DISPONER que el agente colocador deberá proporcionar al inversionista la carta declaración para su respectiva firma, atendiendo el formato expuesto en el Anexo M de la Resolución CNV N° 763/04.

8°- ACLARAR que la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. no se pronuncia sobre la calidad de los títulos valores registrados emergentes de las operaciones pactadas en su recinto. La circunstancia que la Bolsa haya inscripto los mismos no significa que garantice su pago y la solvencia del Emisor. En consecuencia, la Bolsa no se hace responsable de ningún tipo de daño que perjudique a los inversionistas que los adquieran, por lo tanto, el inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir los títulos valores a que se refiere esta Resolución.

9°- REMITIR copia a la Comisión Nacional de Valores y a la **MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE**.

10°- COMUNICAR a quienes corresponda y archívese.



RESOLUCION N° 1295/14

EL DIRECTORIO DE LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.



Pablo Cheng Lu



Sergio Pérez



Rodrigo Callizo



César Perales



Christian Borja

Gustavo Sanabria



Eduardo Borgognon



Alvaro Acosta

Gustavo Rivas



Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 901 705/10 - www.municipalidadcde.gov.py

47 Cuarenta y siete

Ciudad del Este, 08 de septiembre de 2014.

NOTA Nº 341/I.M.



BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.
Lic. Rodrigo Callizo
Presidente
Presente

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su digno intermedio a quien corresponda, para solicitar el registro de las Series 1, 2, 3 y 4 que conforman el Programa de Emisión Global G1 de la Municipalidad de Ciudad del Este, emisión autorizada por la Junta Municipal según Ordenanza Nº 027/2.013 y Registrado según Res. CNV Nº 43E/14 de fecha 04/08/2014 modificada por la Res. CNV Nº 44E/14 de fecha 05/08/2014.

Las características de las Series se detallan en los anexos adjuntos a la presente nota.

Adjuntamos a esta nota igualmente los siguientes documentos:

- Resolución de la Intendencia Municipal 6287/2.014 de fecha 28/08/2014 por la cual se establecen las condiciones específicas de las series 1, 2, 3 y 4 que compone el Programa de Emisión Global G1 de bonos municipales.
- Facsímil del Título Global de las series 1, 2, 3 y 4.
- Contrato de Adhesión a los sistemas electrónicos de negociación, compensación, liquidación y custodia de la BVPASA y de uso del sistema de difusión de información "extranet".

Igualmente adjuntamos a la presente nota la Resolución de la Junta Municipal 023/2014, por la cual se autoriza el pago de Impuestos municipales con los bonos emitidos por la Municipalidad de Ciudad del Este.

Hacemos propicia la ocasión para saludarles atentamente,

Abog. OSCAR W. CAMPOS C.
Secretario General



Lic. SANDRA McLEOD DE ZACARÍAS
Intendente Municipal

REF.: "REGISTRA PROGRAMA DE EMISIÓN GLOBAL G1 DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE".

RES. N° 43E/14

Acta de Directorio N° 053, de fecha 04 de agosto de 2014.

Asunción, 04 de agosto de 2014.

VISTO: La Ley N° 1284/98 de Mercado de Valores; la Res. CNV N° 1260/10 y, las Resoluciones de la BVPASA N° 885/09 y N° 931/10.

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de Ciudad del Este, a través de la nota de fecha 14 de julio de 2014, recibida en esta Comisión según Mesa de Entrada N° 1616 en fecha 24 de julio de 2014, ha solicitado la inscripción de Bonos emitidos bajo el esquema de Programa de Emisión Global, con la denominación G1, por valor de G. 90.000.000.000.- (Guaraníes Noventa mil millones).

Que, según Expediente Mesa de Entrada N° 1636 de fecha 31 de julio de 2014, ha ingresado el Informe de Calificación de Riesgo del Programa de Emisión Global G1 de la Municipalidad de Ciudad del Este.

Que, a través de la Ordenanza de la Junta Municipal de Ciudad del Este N° 027/2013 J.M. de fecha 03 de diciembre de 2013, se autoriza la emisión de Bonos Municipales por un monto de G. 90.000.000.000.- (Guaraníes Noventa mil millones).

Que, conforme a lo indicado en los antecedentes remitidos, ingresados a esta Comisión en fecha 24 de julio de 2014 según Número de Mesa de Entrada 1616, los fondos provenientes del Programa de Emisión Global G1, serán asignados como mínimo en un 80% a obras de infraestructura. Podrá asimismo aplicarse hasta un 20% a actividades que la Intendencia Municipal estime necesario. A excepción de su utilización en gastos corrientes.

Que, de acuerdo a los antecedentes y documentaciones mencionados, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores ha considerado la inscripción en los Registros de la CNV, del Programa de Emisión Global de Bonos solicitado.

Que, corresponde aclarar que los recaudos presentados de la emisión, cuyo registro solicitan, se encuentran estructurados para su negociación a través del sistema electrónico de la Bolsa de Valores, y el registro y habilitación de las series que conformarán la Emisión Global de Bonos de la Municipalidad de Ciudad del Este, se realizará directamente en la Bolsa conforme a la forma dispuesta en sus normas reglamentarias.

POR TANTO, El Directorio de la Comisión Nacional de Valores, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

1°.- REGISTRAR, el Programa de Emisión Global de Bonos de la Municipalidad de Ciudad del Este, aclarando que la habilitación y la colocación de las series que conformarán el Programa a través de oferta pública, deberán ser realizadas luego del registro de las mismas en la Bolsa de Valores.

Las características del Programa de Emisión Global son las siguientes:

MONTO GLOBAL DE LA EMISIÓN : G. 90.000.000.000.- (Guaraníes Noventa mil millones).

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA : G1.-

CORTE MÍNIMO : G. 1.000.000.- (Guaraníes Un millón)





COMISION NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

49/enero y mar

REF.: "REGISTRA PROGRAMA DE EMISION GLOBAL G1 DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE".

RES. N° 43E/14

Acta de Directorio N° 053, de fecha 04 de agosto de 2014.

PLAZO DE VENCIMIENTO

: Hasta un máximo de diez (10) años.-

FORMA DE EMISIÓN

: Se emitirá un título global por las Series que conformarán este Programa de Emisión Global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN. Este título se emitirá a nombre de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.-

PAGO DE INTERESES

: A ser definido por la Intendencia Municipal por cada Serie.-

TASA DE INTERES ANUAL

: A ser definida y negociada por la Intendencia Municipal por cada Serie, hasta un máximo del 18%.-

PAGO DE CAPITAL

: A ser definido por la Intendencia Municipal por cada Serie.-

**FORMA DE
PAGO DEL CAPITAL
E INTERESES**

: A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas de los intermediarios de valores para pago a sus comitentes. Estos bonos a su vencimiento podrán ser utilizados para la cancelación de deudas tributarias con el Municipio de la Ciudad de Asunción.-

DESTINO DE LOS FONDOS

: Los fondos provenientes del Programa de Emisión Global G1, serán asignados como mínimo en un 80% a obras de infraestructura. Podrá asimismo aplicarse hasta un 20% a actividades que la Intendencia Municipal estime necesario. A excepción de su utilización en gastos corrientes (Ordenanza JM/N° 027/2013). Obs.: En los Prospectos complementarios de la emisión de las Series del Programa deberá especificarse el Destino de los fondos de las series emitidas.-

PLAZO DE COLOCACIÓN

: De acuerdo a lo establecido por la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.-

GARANTÍA

: Sin garantía.-

AGENTE COLOCADOR

: Valores Casa de Bolsa S.A.

**REPRESENTANTE
DE OBLIGACIONISTAS**

: Valores Casa de Bolsa S.A.

MAYORES CONSULTAS

: Los documentos vinculados a la emisión pueden ser consultados en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

2°.- SEÑALAR, que la transacción bursátil de los Bonos de la Municipalidad de Ciudad del Este, será realizada en la forma dispuesta en las normas de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.-



14. 04. 049



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

50 (enmen 49)

REF.: "REGISTRA PROGRAMA DE EMISIÓN GLOBAL G1 DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE".

RES. N° 43E/14

Acta de Directorio N° 053, de fecha 04 de agosto de 2014.

3°.- ACLARAR que la presente emisión cuenta con calificación de riesgo, conforme lo establecido en la Resolución CNV N° 1241/09; mayores informaciones sobre la calificación de riesgo se encuentran indicadas en el Prospecto de emisión correspondiente.-

4°.- COMUNIQUESE, remítase copia a quienes corresponda y.
archívese.

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) **FERNANDO A. ESCOBAR E.,** Presidente
PEDRO A. ARAUJO C., Director
ANA NEFFA PERSANO, Directora
LUIS TALAVERA I., Director

CERTIFICO, que la presente copia es fiel a su original, compuesta de 3 (Tres) páginas.



050



Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 - www.municipalidadcde.gov.py

5 de septiembre y uno

RESOLUCIÓN N° 6287/2014

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES ESPECIFICAS DE LAS SERIES 1, 2, 3 Y 4 QUE COMPONE EL PROGRAMA DE EMISIÓN GLOBAL G1 DE BONOS MUNICIPALES"

Ciudad del Este, 28 de agosto de 2014.

VISTA: La ordenanza J.M. N° 27/2.013 por la cual se autoriza a la Intendencia Municipal la emisión de bonos bajo el esquema de Programa de Emisión Global, por un monto máximo de hasta Gs. 90.000.000.000.- (Guaraníes Noventa Mil Millones), a efectos de su oferta pública, a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la citada Ordenanza J.M. N° 27/2.013, Art. 1°) se autoriza a la Intendencia Municipal a establecer la tasa de interés, la forma de pago de intereses y la forma de pago de capital por cada serie a ser emitida. Art. 6°) se autoriza a la Intendencia Municipal para proceder y gestionar los trámites necesarios para la emisión de la/s serie/s que compongan el Programa de Emisión Global G1 ante la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

Que, el presente acto administrativo se halla debidamente fundado en el Principio de Legalidad, que rige en materia administrativa, es decir, que la actuación pública se halla autorizada expresamente en las leyes vigentes que integran el derecho positivo.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE

RESUELVE:

APL 1) ESTABLECER las siguientes condiciones para las Series 1, 2, 3 y 4 que componen el Programa de Emisión Global G1 de Bonos Municipales.

Serie N°: 1

Monto: Gs. 6.000.000.000.- (Guaraníes Seis Mil Millones)

Pago de Intereses: Semestrales.

Tasa: 13,5%

Fecha de Vencimiento: 02/09/2016

Fecha de Pago de Intereses:

06/03/2015
04/09/2015

04/03/2016
02/09/2016

Pago de Capital:

02/09/2016

Gs. 6.000.000.000.- (Guaraníes Seis Mil Millones)





Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 - www.municipalidadcde.gov.py

52 (cinco y 06)

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 6287/LM

Serie N°: 2

Monto: Gs. 2.000.000.000.- (Guaraníes Dos Mil Millones)

Pago de Intereses: Semestrales.

Tasa: 14%

Fecha de Vencimiento: 01/09/2017

Fecha de Pago de Intereses:

06/03/2015

04/09/2015

04/03/2016

02/09/2016

03/03/2017

01/09/2017

Pago de Capital:

01/09/2017

Gs. 2.000.000.000.- (Guaraníes Dos Mil Millones)

Serie N°: 3

Monto: Gs. 8.000.000.000.- (Guaraníes Ocho Mil Millones)

Pago de Intereses: Semestrales.

Tasa: 14,5%

Fecha de Vencimiento: 31/08/2018

Fecha de Pago de Intereses:

06/03/2015

04/09/2015

04/03/2016

02/09/2016

03/03/2017

01/09/2017

02/03/2018

31/08/2018

Pago de Capital:

31/08/2018

Gs. 8.000.000.000.- (Guaraníes Ocho Mil Millones)

Serie N°: 4

Monto: Gs. 4.000.000.000.- (Guaraníes Cuatro Mil Millones)

Pago de Intereses: Semestrales.

Tasa: 15,5%

Fecha de Vencimiento: 28/08/2020

Fecha de Pago de Intereses:

06/03/2015

04/09/2015

04/03/2016

02/09/2016

03/03/2017

01/09/2017

02/03/2018

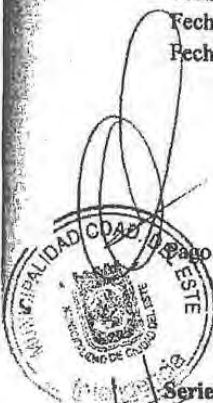
31/08/2018

04/03/2019

30/08/2019

28/02/2020

28/08/2020





Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 - www.municipalidadcde.gov.py

53 (cincuenta y tres)

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 6287/I.M

Pago de Capital:

28/08/2020

Gs. 4.000.000.000.- (Guaraníes Cuatro Mil Millones)

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

ABOG. OSCAR W. OZAMPOS
Secretario General



E.C. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Certifico que
del original. Expediente.



54 (cincuenta y cuatro)

Certifico que es copia
del original. CONSTE.



Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

"AÑO BICENTENARIO DE LA PROCLAMACION DEL PARAGUAY" COMO REPÚBLICA 1813-2013

ORDENANZA N° 027/2013 J.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA EMISIÓN DE BONOS BAJO EL ESQUEMA DE PROGRAMA DE EMISIÓN GLOBAL, POR UN MONTO MÁXIMO DE HASTA G. 90.000.000.000 (GUARANÍES NOVENTA MIL MILLONES), A EFECTOS DE SU OFERTA PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.-

VISTO: El Mensaje N° 675/13 I.M. a través del cual la Intendencia Municipal remitió para su estudio y aprobación, el pedido de Autorización para la Emisión de Bonos Municipales bajo el esquema de Programa de Emisión Global, por un monto máximo de hasta G. 90.000.000.000 (Guaraníes Noventa Mil Millones), con el parecer favorable de dicha comisión; y,

CONSIDERANDO: Que, conforme se lee en el mensaje tenido a vista; el Artículo 15 de la Ley N° 3.966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL" establece como potestades de las Municipalidades "... a) dictar y ejecutar las ordenanzas, reglamentos y resoluciones; b) ..., c) ...; d) elaborar, aprobar, modificar y ejecutar su propio presupuesto general; e) contraer créditos y fideicomisos públicos y privados, nacionales e internacionales; f..."

Que, en el mismo cuerpo legal, pero en el Artículo 197 se define como Crédito Público a la capacidad que tiene la Municipalidad de captar recursos financieros para realizar inversiones productivas, atender casos de evidente necesidad o emergencia, reestructurar su organización o refinanciar sus pasivos, incluyendo los intereses, comisiones y gastos respectivos, asimismo prohíbe realizar operaciones de crédito público para financiar gastos corrientes.

Que, por su parte el Artículo 198 dispone: "...Deuda Pública Municipal. El endeudamiento que resulte de las operaciones de crédito público se denominará "deuda pública municipal" y puede originarse en: a) la emisión y colocación de títulos, bonos u obligaciones de largo o mediano plazo, relativos a un empréstito; b) la contratación de empréstitos con instituciones financieras; c) la contratación de obras, servicios o adquisiciones cuyo pago total o parcial se estipule realizar en el transcurso de más de un ejercicio financiero, siempre y cuando los conceptos que se financien, se hayan devengado anteriormente; d) el otorgamiento de avales, fianzas y garantías, cuyo vencimiento supere el periodo del ejercicio fiscal, y se encuentren autorizados por la Junta Municipal respectiva; y, e) la consolidación, conversión y renegociación de otras deudas..."

Que, la Junta Municipal tiene la facultad de analizar y aprobar las propuestas para contratar empréstitos conforme lo establece el Artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal "...La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: inc. f) autorizar, vía resolución, la contratación de empréstitos..." el cual se halla en concordancia con el Artículo 199 del mismo cuerpo legal, que dice: "...Autorización para Contratar. Formalización, Firma y Aprobación de los Contratos de Empréstitos. La negociación y firma de los contratos de empréstitos corresponderán al Intendente Municipal. Formalizado el contrato de empréstito, el Intendente lo remitirá a la Junta Municipal para su consideración. Los contratos de empréstito serán válidos y exigibles sólo en caso de ser aprobados por las respectivas Juntas Municipales..."

Que, la Intendencia Municipal, en su mensaje N° de fecha de noviembre de 2013 y en los documentos adjuntos remitidos, esboza los argumentos legales y técnicos para la Emisión de Bonos Municipales bajo el esquema de Programa de Emisión Global,





Junta Municipal de Ciudad del Este
PARAGUAY



"AÑO BICENTENARIO DE LA PROCLAMACION DEL PARAGUAY" COMO REPUBLICA 1813-2013

Corresponde a la Ordenanza N° 027/2013 J.M.

Hoja N° 2

por un monto máximo de hasta G. 90.000.000.000 (Guaraníes Noventa Mil Millones), para ejecutar obras de infraestructura y de desarrollo social en el Municipio.

Que, en ese sentido, la inversión en obras públicas es siempre importante para el distrito en razón de los beneficios directos e indirectos que genera; sin embargo estas inversiones se encuentran limitadas por los recursos presupuestarios con que se dispone anualmente, por lo que la emisión de Bonos Municipales son una vía idónea para encarar proyectos de mayor envergadura.

Que, a los efectos del análisis es necesario destacar que conforme al artículo 2° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, "...son **CONTRATACIONES EXCLUIDAS** de la aplicación del presente ordenamiento, ...e) las afectadas a las operaciones de crédito público, de regulación monetaria, financiera y cambiaria y, en general, a las operaciones financieras;..." por lo que el procedimiento aplicable para esta operación se sujeta a lo que determina la Ley Orgánica Municipal que otorga la facultad de negociar y firmar contratos de empréstitos a la Intendencia sujetando su validez a la aprobación que hace la Junta Municipal del Contrato del empréstito

Que en efecto, la Ley de Contrataciones Públicas, aplicable para la adquisición de bienes y contratación de servicios de las instituciones públicas incluidas las municipalidades determina las modalidades para la contratación de servicios especializados de consultoría los cuales deberán ser aplicados a este caso a los efectos de dar transparencia y publicidad a la operación solicitada por el Ejecutivo Municipal

Que, el Ejecutivo en el mensaje determina que las obligaciones que derivan de la emisión y colocación tales como repago de intereses y capital de los bonos del programa emisión global G1 serían honrados con los recursos propios disponibles de la Municipalidad y con los recursos provenientes de las transferencias percibidas en concepto de royalties y compensaciones a partir del segundo año y hasta un 35% anual; las cuales resultan pertinente en los términos del dictamen de comisión.

Que, con la solicitud planteada por la intendencia se halla implícita la aceptación de los términos y condiciones para la suscripción del contrato de adhesión a los sistemas electrónicos de negociación, compensación, liquidación y custodia de la BVPASA; y la autorización al Intendente Municipal y al Secretario General a que conforme suscriban dicho contrato y del título global correspondiente a cada una de las series que integran el programa de emisión global y a formalizar las transacciones que fueren menester ante la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

Y el dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Hacienda y Presupuesto, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Diciembre del 2013, según Acta N° 151; por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Concejo
ORDENA

Art. 1°.- AUTORIZAR a la Intendencia Municipal la emisión de bonos bajo el esquema de Programa de Emisión Global, por un monto máximo de hasta G. 90.000.000.000 (Guaraníes Noventa Mil Millones), a efectos de su oferta pública, a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. y conforme a las siguientes condiciones básicas:



Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

"AÑO BICENTENARIO DE LA PROCLAMACION DEL PARAGUAY" COMO REPUBLICA

Corresponde a la Ordenanza N° 027/2013 J.M.

56 (cincuenta y se
Se certifica que es copia
del original. CONSTE.



Tipo:	Bonos
Denominación del Programa:	G1
Moneda:	Guaraníes
Monto:	G. 90.000.000.000.- (Guaraníes Noventa Mil Millones).
Corte mínimo:	G. 1.000.000.- (Guaraníes Un Millón)
Forma de emisión:	Se emitirá un título global por cada Serie que conforma este Programa de Emisión Global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del CNV. Este título otorga acción ejecutiva. Este título se emitirá a nombre de BVPASA y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables. Las liquidaciones, negociaciones, transferencias, pagos de capital, e intereses correspondientes al título global se realizarán de acuerdo con las normas y procedimientos operativos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación, en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscrito con la BVPASA.
Plazo de Vencimiento:	Hasta un máximo de 10 (Diez) años.
Tasa de interés anual:	A ser definida y negociada por la Intendencia Municipal por cada Serie hasta un máximo de 18%.
Plazo de Colocación:	365 días conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo del BVPASA.
Pago de intereses:	A ser definido por la Intendencia Municipal.
Pago del Capital:	A ser definida por la Intendencia Municipal por cada Serie.
Lugar de Pago de Capital/Intereses	A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas en un Banco de plaza por los montos afectados y declarados en el título global de la serie a ser suscripta.
Garantía	Sin Garantía.
Destino de la Emisión:	Los recursos obtenidos a través de la colocación de estos bonos serán asignados como mínimo en un 80% a obras de infraestructura. Podrá asimismo aplicarse hasta un 20% a actividades que la Intendencia Municipal estime necesario. A excepción de su utilización en gastos corrientes.



Autorizar a la Intendencia Municipal a iniciar los procesos de contratación de servicios de Agente Organización y Colocador de bonos; Representante de Obligacionistas, y Calificadora de Riesgos; siguiendo en todos los casos las disposiciones legales que rigen la materia, de ser necesario la Licitación o Concurso de Ofertas, aprobar el pliego de bases y condiciones, la pro forma de contrato y planilla de costo estimativo del llamado.

Art. 3.- Autorizar a la Intendencia Municipal, a partir del 2° año, a más de los recursos propios disponibles, a utilizar hasta el 35% anual de los ingresos provenientes en concepto de Royalties y Compensaciones transferidos por el Gobierno Central como fuente de repago de intereses y capital de los bonos del Programa de Emisión Global G1, obligándose automáticamente la Junta Municipal por este acto y por este instrumento a incluir en los Presupuestos Generales de Ingresos



57 (cincuenta y siete)

Certifico que es copia
del original. CONSTE.



Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

"AÑO BICENTENARIO DE LA PROCLAMACION DEL PARAGUAY" COMO REPÚBLICA 1813-2013

Corresponde a la Ordenanza N° 027/2013 J.M.

Hoja N° 4

y Gastos Municipales, las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que generen dichas operaciones.

Art.4.- Aceptar los términos y condiciones para la suscripción del contrato de adhesión a los sistemas electrónicos de negociación, compensación, liquidación y custodia de la BVPASA.

Art.5.- Autorizar a la Intendencia Municipal y al Secretario General conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal, para el uso de la firma para la suscripción del contrato antes mencionado y del título global correspondiente a cada una de las series que integrarán el programa de emisión global y a formalizar las transacciones que fueren menester ante la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

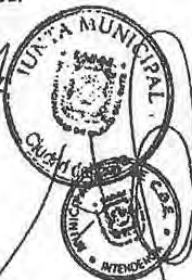
Art.6.- Autorizar a la Intendencia Municipal para proceder y gestionar los trámites necesarios para la emisión de la/s Serie/s que compongan el Programa de Emisión Global G1 ante la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

Art.7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los tres días del mes diciembre del año dos mil trece.-

ABG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.
P.J.M /cdm

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.



58 (cincuenta y ocho)



Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como Republica 1813-2013"

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 027/2013 J.M.

Ciudad del Este, 03 de Diciembre del 2013.-

TENGASE POR ORDENANZA, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-

ABOG. OSCAR W. BOAMPPOS
Secretario General



LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Recibido

Cic. David Espinola
Director de Administración Financiera



PUBLICACIONES PERIODISTICAS

**LAS CONSTANTES REUNIONES DE LA
INTENDENTA CON LOS DIRECTIVOS DE HARD
ROCK CAFÉ HACIENDO ENTENDER QUE YA
SON CONCESIONARIOS DEL PREDIO DE LA
ANNP SIN QUE ESTOS SE HAYAN DEFINIDO EN
LICITACIONES PARA LA HABILITACION DEL
HOTEL CASINO**

60 (sesenta)

LA NACIÓN

LUNES, 25 ABRIL 2016

POLÍTICA NEGOCIOS DEPORTES PAÍS MUNDO VOCES
IMPRESO MÁS

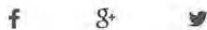


Negocios

Negocios - Edición Impresa

Directivos de Hard Rock visitaron el Este para concretar el proyecto

30 Ene 2016



Ciudad del Este. Agencia Regional.

Una comitiva encabezada por Daniel Sawicki y otros ejecutivos de la firma Latin America Group, recorrió el centro de Ciudad del Este, como parte del proyecto de inversión para la instalación de la marca Hard Rock en su plataforma de Hotel & Casino en la capital de Alto Paraná. El grupo fue acompañado por empresarios directivos de la Asociación Plan de Desarrollo del Este. También integraron la comitiva, renombrados arquitectos como el uruguayo Carlos Ott, quien también está trabajando en el proyecto del Hilton Hotel & Resorts de Asunción.

El recorrido incluyó algunos sectores del centro y también la

ÚLTIMAS NOTICIAS

Campaña para ayudar a damnificados en Presidente Hayes

25 Abr 2016

Proyectos para gravar la soja tratará el Senado en sesión del jueves

25 Abr 2016

Campesinos en pie de guerra por temor a ser desalojados en Canindeyu

25 Abr 2016

Tottenham empata con West Bromwich y se aleja de la

060

61 (sesenta y uno)

sede de la ANNP (Administración Nacional de Navegación y Puertos), en la cabecera del Puente de la Amistad. El citado predio es la primera opción manejada por el grupo inversor para la instalación del complejo hotelero y casino, lo cual implica que la ANNP y la Aduana tendrán que trasladarse a otro sitio para su funcionamiento.

La visita se realizó los días martes y viernes pasado y, si bien se mantuvo en reserva, el gobernador Justo Zacarías Irún confirmó que los directivos estuvieron por Ciudad del Este como parte del proceso de concretar la inversión para la instalación del Hard Rock Hotel y Casino en Ciudad del Este. "Es una intención de los empresarios que sigue su curso natural de revisión, inspección y análisis para su ejecución a lo que nosotros damos nuestro apoyo como institución, los recibimos y luego los dejamos hacer su trabajo", dijo el ingeniero Zacarías. Indicó que la empresa está esperando la licitación de Conajzar (Consejo Nacional de Juegos de Azar) y depende de eso para la habilitación del casino prospere.

"Son varios aspectos que faltan todavía definir pero lo importante es que está en curso la gestión para que finalmente tengamos en la ciudad una inversión de esta envergadura que, seguro estamos, desarrollará mucho el turismo", agregó el Gobernador.

En cuanto a la definición del predio de ANNP como lugar para la construcción, Justo Zacarías dijo que esa es la opción primera y que "el gobierno también ve con buenos ojos que toda esa zona se descongestione y ese espacio sea aprovechado para un proyecto de inversión importante que sirva de atracción".

DESCONGESTIÓN

Sobre los cuestionamientos para que el predio del actual Puertos sea concedido para la instalación del Hotel & Casino, el gobernador de Alto Paraná dijo que "independiente a esta inversión, todos los empresarios de Ciudad del Este venían manifestando que ya no tenía sentido que la ANNP y la Aduana funcionen en la cabecera del puente, por el congestionamiento que genera y porque ya es inadmisibles que estén operando depósitos de camiones a solo metros de un centro comercial, como lo es el punto central de la ciudad".

En enero del 2015 se realizó una primera reunión entre el presidente Horacio Cartes y empresario Simón Falic, presidente

Premier League

25 Abr 2016

**Caacupé sigue
avanzando en
tecnología e
innovación**

25 Abr 2016

LA NACIÓN EN TWITTER

Bancos volverían a ver la luz recién el año entrante, según especialista.
#Negocios <https://t.co/M1f0VygVOK> <https://t.co/x5Xi4DiGUi> 2 minutes ago

Grindetti, alcalde allegado a Macri con 'offshore' e historial en Interpol.
#Mundo <https://t.co/Zo5US3FE4x> <https://t.co/sDtayO6DDH> 17 minutes ago

Rehabilitan parcialmente calzada que fue llevada por raudal en Ruta III.
#País <https://t.co/Ac4Ru923ys> <https://t.co/yLYQtqaFq2> 31 minutes ago

061

62 (sesenta y dos)

de la firma estadounidense Latin America Group, dando a conocer la intención de desembarcar en Paraguay, con la plataforma Hotel y Casino de la marca Hard Rock, como franquicia.

Comentarios

0 comentarios

0 comentarios

Ordenar por Más antiguos

Agregar un comentario...

Facebook Comments Plugin



ENTRADA ANTERIOR

Estado funciona con un total de 289.963 cargos públicos

SIGUIENTE ENTRADA

Cámara de Carnes da su respaldo al control de vacunas

Teléfono: (595-21) 512 520
Contáctenos:
digital@lanacion.com.py
Dirección: Av. Zavala Cué entre
2da y 3ra Fernando de la Mora
Zona Sur - Paraguay



ÚLTIMAS NOTICIAS

- > Campaña para ayudar a damnificados en Presidente Hayes
- > Proyectos para gravar la soja tratará el Senado en sesión del jueves
- > Campesinos en pie de guerra por temor a ser desalojados en Canindeyu
- > Tottenham empató con West Bromwich y se aleja de la Premier League

ARCHIVO

ENERO 2016

L	M	X	J	V	S	D
					1	2 3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31
« Dic			Feb »			

63 (sesenta y tres)

LA NACIÓN

LUNES, 25 ABRIL 2016

POLÍTICA

NEGOCIOS

DEPORTES

PAÍS

MUNDO

VOCES

IMPRESO

MÁS



País

Este galpón queda situado en el predio del ente en Ciudad del Este.

Declaran de interés distrital venta del predio de ANNP para hotel

26 Feb 2015



La minuta fue aprobada por mayoría absoluta de los miembros con un solo rechazo, el voto de la concejala Lilian González de Aguinalalde, tal como ya es costumbre en las sesiones de la Junta Municipal de la capital paranaense.

En el documento no se especificó si ya existe un pedido concreto de la empresa o de algún inversor para la instalación del citado hotel ni tampoco sobre la existencia de una resolución oficial de la ANNP. Ante eso, la concejala Lilian González solicitó que la minuta sea derivada a comisión para que se arrimen datos más concretos como para que se justifique una declaración de interés municipal pero, el resto de los ediles decidieron aprobar así como fue presentada la minuta.

ÚLTIMAS NOTICIAS

Campaña para ayudar a damnificados en Presidente Hayes

25 Abr 2016

Proyectos para gravar la soja tratará el Senado en sesión del jueves

25 Abr 2016

Campesinos en pie de guerra por temor a ser desalojados en Canindeyu

25 Abr 2016

Tottenham empata con West Bromwich y se aleja de la

64/ sesenta y cuatro,

Por su parte, consultado el administrador de ANNP en Ciudad del Este, Catalino Troche, dijo que desconoce cualquier decisión al respecto por parte de la administración central.

Premier League

🕒 25 Abr 2016

El predio de 12 mil metros cuadrados perteneciente a la ANNP, en la zona primaria aduanera, aparece otra vez como inmueble en venta, tal como ya fue negociado durante la administración de Fernando Nicora López Moreira, en el gobierno de Federico Franco, cuando se entregó la propiedad a la firma de empresarios libaneses Suisse Investment Corporation. A raíz de denuncias sobre el supuesto negociado, la Procuraduría General del Estado resolvió la rescisión del contrato pero el caso sigue en el estrado judicial porque la firma había apelado la medida y solicitado resarcimiento por daños y perjuicios.

Caacupé sigue avanzando en tecnología e innovación

🕒 25 Abr 2016

VOTO EN CONTRA,

"Resulta que ahora, declaramos de interés sobre los bienes de otra institución sin que tengamos ningún documento que nos avale sobre qué inversión se realizará en el lugar, será expropiada o será una concesión de derechos, y qué beneficios otorgará al Estado o al municipio la empresa que eventualmente se instale en ese lugar", manifestó la concejala colorada Lilian González.

Agregó que la minuta no presentó ningún argumento sólido ni se basó en documentos oficiales porque, "en la Junta Municipal se actuó, como siempre, mediante el voto de los alineados que no preguntan nada ni piden explicaciones sobre nada". Los concejales liberales, Atilio Alegre, Guadalupe Bernal (hija de la senadora Zulma Gómez) y Nelson Maidana, apoyaron la minuta.

ANUNCIÓ SOBRE EL HOTEL

El gobernador de Alto Paraná, Justo Zacarías Irún, anunció a finales del año pasado que existe interés de que el Hard Rock se instale también en Ciudad del Este y habló de que las perspectivas están muy avanzadas pero no dio mayores detalles al respecto.

Ahora, un concejal de su mismo equipo político en el Partido Colorado y considerado como uno de los principales hombres de Javier Zacarías Irún, aparece con la moción para la declaración de interés municipal, aunque el predio es del Estado.

Comentarios

comentarios

LA NACIÓN EN TWITTER

🐦 Bancos volverían a ver la luz recién el año entrante, según especialista.
#Negocios <https://t.co/M1f0VygVOK> <https://t.co/x5Xi4DiGUl> 2 minutes ago

🐦 Grindetti, alcalde allegado a Macri con 'offshore' e historial en Interpol.
#Mundo <https://t.co/Zo5US3FE4x> <https://t.co/sDtayO6DDH> 17 minutes ago

🐦 Rehabilitan parcialmente calzada que fue llevada por raudal en Ruta III.
#País <https://t.co/Ac4Ru923ys> <https://t.co/yLYQtqaFq2> 31 minutes ago

064

PUBLICACIONES PERIODISTICAS

LAS CONSTANTES VIAJES AL EXTERIOR SIN

COMUNICACIÓN A LA JUNTA MUNICIPAL

66 (seenta y seis).

15

INICIO PAPA FRANCISCO EDICION IMPRESA PUENTEGUYPE CLASIFICADOS CONTACTO
POLITICA LOCALES ECONOMIA POLICIALES DEPORTES MUJER ARTES Y ESPECTACULOS INTERNACIONALES

Sábado, 19 Julio 2014 07:08

McLeod viajó al Caribe sin previa comunicación a la Junta Municipal

Destacado

Escrito por Editor

tamaño de la fuente 0 Imprimir Email

0 0

Buscar

PORTADA IMPRESA



Valora este artículo

(6 votos) La Municipalidad de Ciudad del Este, administrada por Sandra McLeod de Zacarías, está acéfala, denuncian los concejales Nelson Maidana y Lilian González. Alegan que la intendente viajó con su familia al exterior y no comunicó su ausencia a la Junta Municipal. El presidente del legislativo, Nery Alpio Jara, admitió que desconoce el viaje de la jefa comunal y luego trató de minimizar el hecho, afirmando que el permiso fue remitido a la Junta. McLeod está de vacaciones en la Isla San Martín del Caribe. Según Jara, la misma debía estar de regreso ayer.

El concejal Nelson Maidana (PLRA) afirmó que la intendente Sandra McLeod no comunicó sobre su ausencia a la Junta Municipal y, por lo tanto, la institución está acéfala. Refirió que debe existir un permiso oficial a la corporación legislativa respecto a su salida del país, pero que la jefa comunal no lo hizo. "Automáticamente, la comuna esteña está sin cabeza, pues el presidente de la Junta Municipal, Nery Jara, debió haber asumido el cargo como interino, pero no lo hizo, refirió. Explicó que ningún mensaje ni nota por parte de la intendente fue leída durante las sesiones anteriores.

Por su parte, la concejal Lilian González de Agui-nagalde (ANR), subrayó que durante la sesión del martes 8 de julio, no se ha tratado ninguna comunicación de ausencia de la intendente.

González sostuvo que desde el jueves pasado McLeod está fuera del país. Insistió en que la conducta de la intendente demuestra la falta de respecto hacia el pleno legislativo, por ser este totalmente obsecuente a ella.

NO SABÍA QUE ERA INTENDENTE

Tras la sesión extraordinaria del jueves último, el presidente de la Junta Municipal, Nery Alpio Jara (oficialista), fue consultado sobre la ausencia de la intendente y si pidió permiso, respondió que estaba en desconocimiento y que iría "a interiorizarse del tema". Luego de ingresar y volver a salir de la sala de la secretaría de la Junta, comentó que "efectivamente, la comunicación de la intendente está y yo estoy interinando su cargo".

Recién allí, el titular del órgano legislativo municipal se percató que era el intendente de la segunda ciudad más importante del país.

Detalló que McLeod contaba con permiso del 14 al 18 del mes, es decir, hasta ayer.

VIAJE EN EL CARIBE

Mediante fotos publicadas en las redes sociales de los hijos de Javier Zacarías Irún y Sandra McLeod, se constató que la familia, junto con una de las hijas del gobernador Justo Zacarías, está de vacaciones en la exclusiva Isla San Martín del Caribe. Las fotos fueron publicadas ayer a la mañana, día en que, según Jara, McLeod ya debía estar de regreso. Según la información difundida en las redes, los Zacarías están hospedados en el exclusivo hotel The Westin Dawn Beach Resort & Spa. El hospedaje de una familia en una lujosa dependencia podría costar hasta USD 900 por día. En tanto, el pasaje hasta sería de unos USD 1.600 por persona.

"Es una falta de respeto a la Junta"

"Esta es la prueba de que no existe respeto alguno hacia la Junta Municipal por parte de la señora Sandra McLeod, debido a que sabe que es un organismo totalmente obsecuente. Qué inconveniente tendría ella en informar sobre su ausencia para que asuma un interino", remarcó.

"Si no fue leída, no tiene validez"

"Si ella no comunicó oficialmente que se ausentaría, entonces la Intendencia está acéfala. El pleno debe estar enterado de su ausencia para que pueda asumir un interino, por más que haya remitido una nota a la secretaría; si esta no fue leída en plenaria, no tiene validez", enfatizó.

Leer 4094 veces

Modificado por última vez en Sábado, 19 Julio 2014 10:59

Twitter 0

Publicado en NOTICIAS DEL DIA

Editor

Lo último de Editor

Collante y Pérez son los mejores en ajedrez

Esteños suben al podio en ciclismo

Olimpia gana el clásico y araña la punta del Apertura

Corrales y Boquerón acarician la clasificación a segunda fase

Muestra fotográfica exhibe talento y creatividad

Más en esta categoría: » Denuncian que vicario de la Diócesis tiene un hijo y ejerce aún el sacerdocio » Protagonizó accidente mientras llevaba madera para construcción de viviendas »

volver arriba

066

67 (sesenta y siete)

INICIO PAPA FRANCISCO EDICION IMPRESA PUENTEGUYE CLASIFICADOS CONTACTO
POLITICA LOCALES ECONOMIA POLICIALES DEPORTES MUJER ARTES Y ESPECTACULOS INTERNACIONALES

Lunes, 06 Abril 2015 06:29

Polémica en las redes por viaje de McLeod a Francia

Buscar

Escrito por Editor

tamaño de la fuente Imprimir Email

PORTADA IMPRESA

Una fotografía de la intendente de Ciudad del Este, Sandra McLeod de Zacarías, se viralizó en las redes sociales el último fin de semana. En la imagen se observa a la jefa comunal frente a la torre Eiffel de París-Francia, en compañía de su hija. Los grupos opositores en las redes sociales, como la organización denominada "Frente Ciudadano" y "Nuevos Aires para CDE", criticaron el viaje que hizo la autoridad municipal. En tanto, los funcionarios de la comuna afirman que en feriado de Semana Santa la misma es libre de viajar donde quiera. "Mientras Ciudad del Este atraviesa por una de sus peores crisis comerciales, las autoridades municipales se pasean por París-Francia. En vez de quedarse a planificar acciones o rendir cuenta del dinero público municipal prefieren engañar a la ciudadanía fingiendo que están por Ciudad del Este cuando en verdad están por Europa", critica en su posteo el Frente Ciudadano. La organización agrega que "es fácil disfrutar del mundo cuando se maneja 60 millones de dólares al año y no se rinde cuenta de ello". Las organizaciones se caracterizan por hacer críticas a la administración municipal. Por su parte, el asesor de prensa de la comuna estoña, Juan Sanabria, aseguró que la intendente no necesita pedir permiso para salir del país los días feriados y que "ella estuvo trabajando normalmente esta semana. No necesita permiso del Miércoles Santo en adelante". Agregó que el martes ingresará un pedido de permiso en la Junta Municipal de Ciudad del Este y que es de público conocimiento que McLeod acompañe a su hija en una competencia de patinaje. Aseguró que "todo está hecho conforme a la ley y no hay nada que polemizar", finalizó.

Leer 5307 veces



14.000 067

68 (sesenta y ocho)

Li

PRINCIPAL Editorial Locales Política Economía Policiales Comentarios Judiciales Interior Destacadas Deportes

Viaje de intendenta a París no se apiada con crisis de CDE

Destacado

Escrito por Redactor Publicado en LOCALES Miércoles, 08 Abril 2015 12:54

<https://www.facebook.com/primeraplana>

tamaño de la fuente

Email Imprimir



Sandra McLeod de Zacarías junto a su hija, frente a la histórica Torre Eiffel.

comentarios, principalmente en las redes sociales, donde los habitantes paranaenses hicieron sentir sus críticas, principalmente, porque un "viaje de placer" por la intendenta Sandra McLeod y su familia, no se compadece con la actual realidad socio-económica de esta capital fronteriza de la República.

En una toma fotográfica se observa a la jefa comunal, junto a su hija, frente a uno de los principales atractivos turísticos parisinos y europeos, la Torre Eiffel. Uno de los sectores sociales que más cuestionó el tour de la familia Zacarías fue la organización Frente Ciudadano, que desde hace tiempo viene cuestionando y denunciando la galopante corrupción en la gestión municipal del clan Zacarías, que desde el 2001 administra el segundo municipio más importante del Paraguay.

Según se puede apreciar en algunas fotos posteadas en las redes sociales, la pareja comunal, Sandra McLeod y Javier Zacarías, viajó a París para acompañar una competencia de patinaje internacional de la que tomaba parte su hija. Pero lo que cuestiona la población es que el viaje es costado con la plata del pueblo, y lejos de traer mejoras a la comunidad, el clan se pasa recorriendo el mundo con el dinero de los contribuyentes, según dejaron entrever integrantes del Frente Ciudadano.

"Mientras Ciudad del Este atraviesa por una de sus peores crisis comerciales, las autoridades municipales se pasean por París, Francia. En vez de quedarse a planificar acciones o rendir cuentas del dinero público municipal prefieren engañar a la ciudadanía fingiendo que están por Ciudad del Este cuando en verdad están por Europa", exteriorizó su cuestionamiento en la red social Facebook la organización Frente Ciudadano.

Muchos detractores de la cuestionada gestión municipal del clan Zacarías afirman que es fácil disfrutar, recorriendo el mundo, cuando se maneja 60 millones de dólares, monto que sólo corresponde al presupuesto ordinario anual de la institución y cuya inversión no es rendida al pueblo. "A pesar de que en innumerables oportunidades fueron denunciadas ante la prensa y el Ministerio Público, nunca nadie se atinó a investigarlos", concluyeron.

"Intendencia estuvo acéfala"

La edil colorada, Lilian González, la única edil opositora a la gestión del clan Zacarías denunció el lunes último que la intendencia comunal estaba, desde el pasado 31 de marzo se encuentra acéfala, porque la titular del ejecutivo municipal, Sandra McLeod no comunicó de su salida del país y no dejó reemplazante. "Ellos (los Zacarías) hacen lo que quieren, nadie les controla, ni nadie le castigan", se lamentó la concejal, que últimamente pasó a ser la solitaria contralora de la criticada gestión municipal, ya que los supuestos opositores, como Juan Núñez, Atilio Alegre, Guadalupe Bernal, entre otros, son hoy "bufones" al servicio del clan.

Recordó la concejal Lilian que en la Junta Municipal no apareció ni un pedido de permiso por parte de la intendente. Sin embargo, ella desembazadamente se pasó posteoando en las redes sociales fotos desde París, Francia, junto a su hija y su esposo, Javier Zacarías Irún, quien actualmente no ocupa ningún cargo público.

Leer 823 veces

Descargar Gratis

Traduca, Convierta PDFs y Más. ¡Descubre Gratis EasyPDFCombine!



Más en esta categoría: « Vestigios de las inundaciones Carlos Florencioñez; gran lector de Primera Plana »

14 068

EDICION IMPRESA

PRIMERA PLANA

Movilización ciudadana debe seguir hasta la salida del clan

El por qué de la movilización ciudadana en la localidad de Ciudad del Este...

Prepaga figura de María para el 2016

El por qué de la prepaga de la figura de María para el 2016...

"Zorro" esteño devuelve colima de 300 reales

El por qué de la devolución de la colima de 300 reales...

PRIMERA PLANA

Redacción central: Boquerón 368 e/Avda. Eusebio Ayala y Alvar. Cedich - Centro - Ciudad del Este

Teléfono: (061) 508 541

E-mail: temas@primeraplana.com

[facebook.com/primeraplana](https://www.facebook.com/primeraplana)

HOLDING DE MEDIOS

FOREIGN POLICY NEWS

THE EXETER COLLEGE LIBRARY

PRIMERA PLANA

CURSO DE INSTALACION DE CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS

CURSO 100% PRACTICO

APRENDERAS

- Tips de cámara, algoritmo de instalación
- Detección de movimiento, calibrado
- Visualización por red y por internet
- Normativas y mucho más...

CONSEJERÍA

El curso es gratuito y se realiza los días 10 y 11 de mayo de 2015.

061 504622 - 0973 550896

Performance

Impresión y Copiado

Impresión Personalizada

- Temas de Actualización
- Temas de Violencia
- Archivos
- Entradas
- Organización
- Revisión

Avda. San José - Km. 5 - Frente a Sanatorio San José - C.D.E.

Tel: (061) 577 631 - Email: performance@imprimas.com

PUBLICACIONES PERIODISTICAS

RETENCION ILEGAL DE DINERO PARA LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS COBRADOS EN CAJAS MUNICIPALES

70 (setenta).

45

INICIO PAPA FRANCISCO EDICIÓN IMPRESA PUENTEGUYPE CLASIFICADOS CONTACTO

POLITICA LOCALES ECONOMIA POLICIALES DEPORTES MUJER ARTES Y ESPECTACULOS INTERNACIONALES

Lunes, 15 Julio 2013 06:53

Bomberos de CDE afectados por deuda de la comuna esteña

Escrito por Editor

[tamaño de la fuente](#)
[Imprimir](#)
[Email](#)

[0](#)

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios se ve gravemente afectado por la falta de transferencia por parte de la Municipalidad de Ciudad del Este, a cargo de la intendente Sandra McLeod, de la recaudación de las tasas por servicios de emergencia, verificación y control contra incendios en edificios. El presidente de la institución, Alberto Sanabria, informó que la falta del desembolso impide la compra de equipos, insumos y pago de salario a funcionarios contratados. La deuda corresponde a nueve meses y asciende a G. 450 millones aproximadamente.

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios (CBV) de Ciudad del Este acude a un promedio de seis accidentes de tránsito y dos incendios semanales.

El costo mensual operativo de la institución es unos G. 70 millones en compra de insumos para ambulancias, instrumentos, mantenimientos de vehículos, alimentación y pago de salarios, según explicó el presidente del CBV, Alberto Sanabria.

Dichos gastos, actualmente están siendo financiados por los aportes solidarios de los socios colaboradores, ya que el único ingreso proveniente de la comuna esteña no es transferida hace nueve meses.

"Tenemos el contrato de prestación de servicio de emergencia y el contrato de verificación y control contra incendios en edificios y locales comerciales con la Municipalidad, entonces estimativamente sería G. 450 millones lo que adeuda la Municipalidad", expresó Sanabria.

La deuda corresponde a los meses de setiembre, octubre, noviembre, diciembre del 2012 y febrero marzo, abril, mayo y junio del 2013. Dicho monto está incluido en el presupuesto de la institución comunal, pues esto es cobrado al contribuyente en el pago del impuesto inmobiliario y al rodado, pero no se transfiere al CBV.

Sanabria indicó que la institución se ve sumamente afectada, ya que se deben redireccionar los recursos de otros rubros para pagar al personal técnico y administrativo de la institución. Explicó que pese a que se trata de una institución de voluntarios, los técnicos inspectores de edificios y administradores son contratados por el ente y reciben un salario.

"Hoy día el pago de los sueldos a los funcionarios está en stand by porque no estamos contando con el dinero suficiente", expresó Sanabria.

En cuanto al pedido del CBV a la comuna, de un predio en las inmediaciones de la Escuela Municipal en el km 7 Monday Ciudad Nueva para la instalación de otra base, tampoco obtuvieron respuestas. Sanabria señaló que urge la instalación de otra base en dicha localidad por los frecuentes hechos que requieren la presencia de los mismos en la zona.

Sanabria manifestó que solicitan cada mes a la comuna la transferencia, pero jamás recibieron ni siquiera explicaciones sobre la falta.

Intentamos consultar sobre la irregularidad al asesor jurídico de la comuna, Braulio Duarte, pero éste no contestó las llamadas telefónicas.

PORTADA IMPRESA



Leer 1003 veces

Modificado por última vez en Lunes, 15 Julio 2013 13:55

0 Comments

Sort by Oldest



Facebook Comments Plugin

Publicado en LOCALES

Más en esta categoría: « Vecinos del Km 14 cierran ruta para exigir construcción de empedrado Con más de 15 mil visitas y un ingreso de G. 500 millones concluye la Expo Santa Fe »

[volver arriba](#)

070

**ACUERDO CON 5 FRENTISTAS
DEL TRAYECTO DE 6KM. DE CABLES DE ALTA
TENSION DE LA ANDE, OBVIANDO A 1000
FAMILIAS AFECTADAS**

71 (setenta y uno)

Ciudad del Este, 29 de Enero de 2016

Señor Presidente
Juan Carlos Barreto
Señores Concejales

LA COMISION ASESORA PERMANENTE DE LEGISLACION al realizar el estudio y análisis de la nota N° 05/I.M. remitido por la Intendente Municipal en cuando a la Línea de Transmisión provisoria tipo urbano de 22.0 KB km 8 Presidente Franco es el parecer de esta comisión que se remita una nota Vía Presidencia al titular de la ANDE y a dos representante de las comisión de Frentista y así mismo a la representante del Ministerio Publico del Medio Ambiente para que comparezca a objeto de que se realice un esclarecimiento en una audiencia pública al realizarse en la sesión Ordinaria próxima de la Junta Municipal en el mes de Febrero..
Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer de los señores concejales.

Comisión Asesora de Legislación

Abog. María Esther Portillo Verón
Presidente

Abog. María Portillo
Concejal Municipal - C.D.E.

Abog. Miguel Prieto Vallejos
Miembro

Juan Angel Nuñez Duarte
Miembro



Recibido:	Tabo Espinola
Fecha:	01 / 02 / 16
Hora:	08:55 -
- Secretaria Gral. Junta Municipal	

73 (setenta y siete)

Ciudad del Este, 08 de enero del 2016.-

NOTA N°.05/I.M.

Señor

Concejal JUAN CARLOS BARRETO MIRANDA
Presidente de la Junta Municipal

E. S. D.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los Señores Concejales en contestación de vuestra Nota N°. 27/2015 J.M. a fin de remitir copia autenticada del Acta de Acuerdo entre la ANDE y los propietarios frentistas de la "Línea de Transmisión Provisoria" tipo urbano de 220 kV, Km. 8 - Presidente Franco (que afecta el tramo km 9 de la Ruta Internacional N° 7 hasta la estación Presidente Franco del Barrio San Alfredo de CDE, correspondiente a la Licitación Publica ANDE N° 974/2014, Contrato N° 5708/2014, ejecutado por el consorcio eléctrico del Paraguay, teniendo en cuenta el carácter provisorio de la Línea de Transmisión.

Asimismo remitimos copia autenticada de la Resolución N° 221/2015/J.M por la que la Junta Municipal ha homologado dicho acuerdo, con su respectiva promulgación.

Sin otro particular le saludamos atentamente.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General



Dr. SA DRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

74 (setenta y cuatro)

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 221/2015 J.M.-



POR LA QUE SE HOMOLOGA EL ACUERDO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, LA ANDE Y LOS PROPIETARIOS FRENTISTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE "TRANSMISIÓN PROVISORIA " TIPO URBANO DE 220 KV, KM.8- PRESIDENTE FRANCO (QUE AFECTA EL TRAMO KM. 9 DE LA RUTA INTERNACIONAL N° 7 HASTA LA ESTACIÓN PRESIDENTE FRANCO DEL BARRIO SAN ALFREDO/ DE CDE) CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA ANDE N° 974/2014, CONTRATO N° 5708/2014 EJECUTADO POR EL CONSORCIO ELÉCTRICO DEL PARAGUAY, TENIENDO EN CUENTA EL CARÁCTER PROVISORIO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN.-

VISTO: EL Mensaje N° 191/I.M. el cual la Intendencia Municipal remite el acuerdo entre la Municipalidad de Ciudad del Este, la ANDE y los propietarios frentistas para la construcción de la línea de "Transmisión provisoria " Tipo Urbano de 220 kv, Km.8- Presidente Franco (Que afecta el tramo Km. 9 de la ruta Internacional N° 7 Hasta la Estación Presidente Franco del Barrio San Alfredo/ de CDE) correspondiente a la Licitación Pública ANDE N° 974/2014, contrato N° 5708/2014 ejecutado por el consorcio eléctrico del Paraguay, teniendo en cuenta el carácter provisorio de la línea de transmisión; y,

CONSIDERANDO: disposiciones contempladas en el Art. 36 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, "que las partes se comprometen a cumplir lo pactado en el presente Acuerdo, a los efectos de resguardar los derechos que serán afectados con la Construcción, Instalación y puesta en funcionamiento de la Línea de "TRANSMISION PROVISORIA" tipo urbano, de 220 kv, Km. 8 _ Presidente Franco (Que afecta el tramo Km. 9 de la ruta Internacional N° 7 Hasta la Estación Presidente Franco del Barrio san Alfredo de CDE) correspondiente a la Licitación Pública ANDE N° 974/2014, contrato N° 5708/2014, considerando que los trabajos se ejecutarán por la vía pública frente a los domicilios de los propietarios, correspondiendo que la ANDE, a través de la firma Contratista, tomen las medidas de seguridad necesarias previstas para esta obra.

Que la ANDE, los propietarios así como la EMPRESA contratista se comprometen a designar sus representantes a los efectos de coordinar las tareas de verificación del fiel cumplimiento del contrato N° 5708/2014, en especial del estricto cumplimiento de la medida de seguridad, a los efectos de resguardar las posibles afectaciones de los derechos y garantías de los vecinos que residen en la comunidad, y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril del 2015, según Acta N° 219; por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
RESUELVE

Art. 1°.- HOMOLOGAR el acuerdo entre la Municipalidad de Ciudad del Este, la ANDE y los propietarios frentistas para la construcción de la línea de "Transmisión provisoria " Tipo Urbano de 220 kv, Km.8- Presidente Franco (Que afecta el tramo Km. 9 de la ruta Internacional N° 7 Hasta la Estación Presidente Franco del Barrio San Alfredo/ de CDE) correspondiente a la Licitación Pública ANDE N° 974/2014, contrato N° 5708/2014 ejecutado por el consorcio eléctrico del Paraguay, teniendo en cuenta el carácter provisorio de la línea de transmisión.-

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.



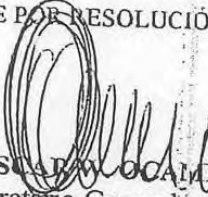
ALBERTO RODRIGUEZ FLORENTIN
Presidente J.M.

75 (setenta y cinco)

CORRESPONDE A LA RESOLUCION N° 221/2015 J.M

Ciudad del Este, 22 de mayo de 2015

ÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-


Abcd. OSCAR M. OCAMPOS
Secretario General




Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TIENE LA VISTA



76 (setenta y seis).

ACTA DE ACUERDO

ACUERDO ENTRE LA ANDE Y LOS PROPIETARIOS FRENTISTAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE "TRANSMISION PROVISORIA" TIPO URBANO, DE 220 kV, KM 8 - PRESIDENTE FRANCO (QUE AFECTA EL TRAMO KM 9 DE LA RUTA INTERNACIONAL N° 7 HASTA LA ESTACIÓN PRESIDENTE FRANCO DEL BARRIO SAN ALFREDO DE CDE), CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PÚBLICA ANDE N° 974/2014, CONTRATO N° 5708/2014, EJECUTADO POR EL CONSORCIO ELECTRICO DEL PARAGUAY, TENIENDO EN CUENTA EL CARÁCTER PROVISORIO DE LA LINEA DE TRANSMISION.

En Ciudad del Este, a los 14 días del mes de marzo del dos mil quince, se reúnen entre la Municipalidad de Ciudad del Este, representada por la señora Intendente Municipal **Sandra McLeod Zacarias**, con CI N° 807.566, designada por Resolución de la Justicia Electoral según A.I. N° 155, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, con domicilio en Avda. Pioneros del Este y Alejo García, los vecinos propietarios de los inmuebles afectados por la obra de la ANDE de la Línea de Transmisión provisoria tipo urbano, de 220 kV, Km 8 - Presidente Franco (Que afecta el tramo km 9 de la ruta Internacional N° 7 hasta la Estación Presidente Franco del Barrio San Alfredo de Ciudad del Este), correspondiente a la Licitación Pública ANDE N° 974/2014, Contrato N° 5708/2014, a cargo de la Empresa "Consortio Eléctrico del Paraguay", en base al carácter provisorio de la Línea de Transmisión, de acuerdo a los documentos que se anexan, y forman parte de este Acuerdo, en adelante **LOS PROPIETARIOS**, y por otra la **Administración Nacional de Electricidad ANDE**, en adelante la **ANDE**, con domicilio en la calle España 1268 y Padre Cardozo, de Asunción representado por su Presidente el Sr. Víctor Romero Solís, con CI N° 658.632, designado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de agosto de 2013, convienen a celebrar el siguiente acuerdo que se rige bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes se comprometen a cumplir lo pactado en el presente Acuerdo, a los efectos de resguardar los derechos que serán afectados con la Construcción, Instalación y Puesta en funcionamiento DE LA LINEA DE "TRANSMISION PROVISORIA" TIPO URBANO, DE 220 kV, KM 8 - PRESIDENTE FRANCO (QUE AFECTA EL TRAMO KM 9 DE LA RUTA INTERNACIONAL N° 7 HASTA LA ESTACIÓN PRESIDENTE FRANCO DEL BARRIO SAN ALFREDO DE CDE), CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA ANDE N° 974/2014, y el respectivo CONTRATO N° 5.708/2014, considerando que los trabajos se ejecutarán por la vía pública frente a los domicilios de los propietarios, correspondiendo que la ANDE, a través de la firma CONTRATISTA, tomen las medidas de seguridad necesarias previstas para esta obra.



77 (setenta y siete)

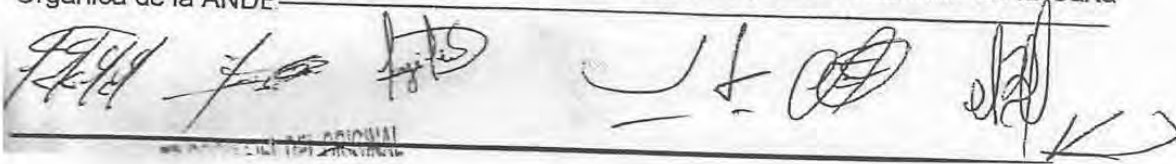
SEGUNDA: La ANDE, los PROPIETARIOS así como la EMPRESA contratista se comprometen a designar sus representantes a los efectos de coordinar las tareas de verificación del fiel cumplimiento del contrato N° 5708/2014, en especial del estricto cumplimiento de las medidas de seguridad, a los efectos de resguardar las posibles afectaciones de los derechos y garantías de los vecinos que residen en la comunidad. —

TERCERA: La ANDE, se compromete en el plazo perentorio de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de suscripción de este Acuerdo, o hasta tanto concluya las obras consideradas definitivas, que a la fecha se halla en proceso de contratación en el marco de la Licitación Pública N° 1088/2014, a proceder al trabajo de retiro total de la estructura provisoria instalada -Línea de "TRANSMISION PROVISORIA" TIPO URBANO, DE 220 KV, KM 8 - PRESIDENTE FRANCO (QUE AFECTA EL TRAMO KM 9 DE LA RUTA INTERNACIONAL N° 7 HASTA LA ESTACIÓN PRESIDENTE FRANCO DEL BARRIO SAN ALFREDO DE CDE), CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PÚBLICA ANDE N° 974/2014 CONTRATO N° 5708/2014, EJECUTADO POR EL CONSORCIO ELECTRIC DEL PARAGUAY, dejando en su estado inicial, comprometiéndose a no alterar las condiciones en que se encontraba anteriormente.

CUARTA: Los PROPIETARIOS bajo tales condiciones y una vez cumplida con las medidas de seguridad necesarias para el efecto, autorizan suficientemente a la ANDE y a la Empresa Contratista a ejecutar la obra mencionada precedentemente sin más trámites y hasta su total conclusión. —

QUINTA: MEDIDAS DE SEGURIDAD, la ANDE y/o la Empresa Contratista está obligada a aplicar efectivamente todas las medidas de seguridad indicadas en el ANEXO, durante la ejecución de los trabajos como en la puesta en funcionamiento, todo ello para el resguardo de la integridad física de los pobladores afectados, para lo cual deberá presentar el Reglamento de Seguridad a ser aplicado cuyo contenido se anexa al presente Acuerdo siendo parte del mismo, responsabilizándose a la misma y/o a la ANDE por los posibles daños que pudiere generar por la incorrecta aplicación de los mismos, conforme al Art. 69 de la Ley 966/64 "Carta Orgánica de la ANDE", debiendo la misma extremar recursos para el fiel cumplimiento de dicho Reglamento y se deberá considerar además el artículo 1.346 del Código Civil, . —

SEXTA: En cumplimiento del presente Acuerdo, los eventuales daños emergentes provenientes de la ejecución de las obras podrán ser reclamados por el PROPIETARIO a la Empresa Contratista y/o a la ANDE, quienes se hallan obligadas a responder en estricta observancia a las disposiciones de leyes vigentes y las contenidas en la Carta Orgánica de la ANDE. —

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. To the right of the signatures, there is a circular official stamp. The stamp contains the text 'REGISTRO PUBLICO' at the top, 'EJECUTIVO' on the right, and 'ANDE' at the bottom. In the center of the stamp, there is a date '2014' and some other illegible markings. The signatures appear to be from the representatives of the ANDE, the property owners, and the contracting company.

78 (setenta y ocho).

SERÁN competentes los JUZGADOS Y TRIBUNALES ORDINARIOS EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CIUDAD DE ASUNCION, conforme al Artículo 4° de la Ley 966/1964 "Carta Orgánica de la ANDE", para entender las controversias derivadas del presente Acuerdo contra la ANDE.

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, firman las partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el día y fecha mencionados precedentemente.

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS PRESIDENTE ANDE
LIC. SANDRA MCLEOD ZACARIAS INTENDENTE MUNICIPAL
Intendencia
CERTIFICADO: Que es copia fiel del original. CONSTE
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO No 1102
TEL: 0991 268 116
Ciudad de Asunción, Paraguay

PI/LOS FRENTISTAS:

Luis
Luisino Reciosa
C.I. 1933757
3.191.747
Mario B. Gayoso

Benedicto Ortiz
2362943

Luis GARCIA. C.T. 1056742
Ravelio Gutierrez
2.0613129

79 (setenta y nueve).



Junta Municipal de Ciudad del Este
PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 016/2016 J.M.-

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION 221/15J.M. POR LA QUE SE HOMOLOGA EL ACUERDO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, LA ANDE Y LOS PROPIETARIOS FRENTISTAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE TRANSMISION PROVISORIA "TIPO URBANO DE 220 KV, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2015 DICTADA POR LA JUNTA ANTERIOR.-

VISTO: La Nota 05/I.M., de la Intendencia Municipal y todos los antecedentes que guardan relación con el acuerdo de la M.C.D.E., ANDE y los Propietarios Frentistas para la construcción de la Línea de transmisión provisorio tipo urbano de 220kv; y,

CONSIDERANDO: Que, teniendo a la vista el Acta de acuerdo de fecha 14 de mayo de 2015, firmada por la Intendente Municipal Sandra McLeod de Zacarías, el titular de la ANDE y los propietarios Frentistas, la misma se enmarca dentro de las disposiciones del ART. 15 Inc. F) de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, Inc. f) —ORTORGAR CONSESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES, en base a las consideraciones expuestas por esta Comisión Asesora Permanente de Legislación, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Febrero del 2016 según Acta Nº 008; por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Concejo
RESUELVE

Art 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nº221/2015J.M. Por la que se Homologa el acuerdo entre la municipalidad de Ciudad del Este, la ANDE y los propietarios frentistas para la construcción de la línea de transmisión provisorio "tipo urbano de 220 KV", de fecha 30 de abril de 2015 dictada por la anterior Junta Municipal.-

Art 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los doce días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario General J.M.
PJM lfd



JUAN CARLOS BARRETO M.
Presidente J.M.

PUBLICACIONES PERIODISTICAS

APROPIACION DEL DINERO DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE OBRAS EN EL AÑO 2015

DE LA AV. CONCEJAL ROMERO

81 (ochenta y uno).

45

INICIO PAPA FRANCISCO EDICION IMPRESA PUENTEGUYE CLASIFICADOS CONTACTO

Martes, 29 Septiembre 2015 06:55

Ensayamamiento de Avda. Concejal Romero quedó en la maqueta digital

Escrito por Editor

[tamaño de la fuente](#) [Imprimir](#) [Email](#)

La ampliación de la avenida Concejal Romero es otra de las obras anunciadas por la Municipalidad de Ciudad del Este, que no llega a concretarse. La arteria ubicada en la cabecera del Lago de la República, representa un peligro para los que utilizan el área de esparcimiento, puesto que actualmente solo existe una estrecha vereda al costado de la calle donde los vehículos circulan a alta velocidad. En el 2014, la Junta Municipal aprobó llamar a licitación para adjudicar a una empresa para la obra con un costo aproximado de G. 30.000 millones, pero no se habría concretado el proceso.

En abril del 2014, la entonces intendente Sandra McLeod de Zacarías, había anunciado el ensanchamiento de la avenida Concejal Romero, que conecta las avenidas Bernardino Caballero y Monseñor Rodríguez. Para la obra estaban destinados unos G. 30.000 millones de los bonos (préstamos) de la comuna. El llamado a licitación para la construcción fue aprobado por la Junta Municipal en el mismo año, sin embargo, el proceso de adjudicación, aparentemente, no llegó a concretarse, según se observa en la página de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Nuevamente, en abril del 2015, se adjudicó a la firma Constructora Alpe por la suma 5.299 millones para "ensanchamiento de la avenida concejal Romero y mejoras en el Exaeropuerto", esta vez, financiado con recursos del Fonacide, conforme aparece en la web de la DNCP. Mientras tanto en el lugar ningún trabajo fue realizado.

En el mismo anuncio la municipalidad informaba que las mejoras hechas en la mencionada arteria, desde la avenida Bernardino Caballero y el local de Blingo Paraná, fueron financiadas por la Gobernación del Alto Paraná.

Siempre conforme al Informe municipal del 2014, los trabajos debían haber iniciado a mediados del año pasado. Las obras incluían entubamientos; trabajos de alcantarillado; instalación, mantenimiento o reparación de sistemas de fontanería; construcción de muros; pavimentación, construcción, arreglo o hormoseamiento de carreteras o caminos; ciclovía y camineros; servicios de excavación; mantenimiento y hormoseamiento de terrenos; instalación, mantenimiento y reparación de energía eléctrica y aparatos eléctricos; servicios de plantación o mantenimiento de jardines. La institución incluso había hecho pública una maqueta en la que se observaba un hermoso paisaje.

VIADUCTO

Además de prometer el ensanchamiento de la avenida Concejal Romero, la comuna anunció que se construiría un viaducto que uniría dicha arteria con la San Blas, pasando por debajo de la ruta VII.

No proporcionan informaciones

Debido a que la obra de ensanchamiento de la avenida Concejal Romero sería financiado con bonos municipales, intentamos conocer sobre el estado de la ubicación de los bonos aprobados de unos G. 90.000 millones. El director de finanzas de la institución, Christian Espinola, evita conceder entrevistas sobre el tema. También intentamos comunicarnos con el Intendente, Alberto Rodríguez (ANR) y el director de prensa, Juan Sanabria, para conocer la situación sobre dichas obras, pero no atendieron sus teléfonos.

Con respecto a la obra de la costanera del Km. 9, Acaray, el cual tampoco siquiera se inició, no se tiene mayores datos. Al ser consultado el director de obras, Pedro Duarte, afirmó que no estaba en conocimiento sobre el estado de dicha adjudicación.

Leer 1406 veces

Modificado por última vez en Martes, 29 Septiembre 2015 11:42

PORTADA IMPRESA



Publicado en LOCALES

Más en esta categoría: « Instan a eliminar criaderos en lanzamiento de campaña de lucha contra el dengue » [Advierten que concesión puede ser inicio de ocupación del Lago de la República »](#)

[volver arriba](#)

081

PUBLICACIONES PERIODISTICAS
PRESIDENTES Y MIEMBROS DE COMISIONES
DIRECTIVAS DE GREMIOS DE TAXISTAS,
MOTOTAXISTAS, AFINES A LA INTENDENTE SE
HALLAN EMPLEADOS EN LA MUNICIPALIDAD

83 (ochenta y tres)

ULTIMAHORA.COM



Me gusta Compartir 0 Twitear

METROPOLITANA-INTERIOR

domingo 22 de marzo de 2009, 00:00

Transportistas exigen mayor control de irregulares

Son más de 1.000 vehículos, entre furgonetas, taxis y principalmente motocicletas "mau" los que inundan las calles de Ciudad del Este, que prestan servicio a los pocos visitantes que llegan a comprar.

Por Wilson Ferreira

CIUDAD DEL ESTE

Con la escasa llegada de turistas y compradores a Ciudad del Este, Alto Paraná, también se redujo la clientela para el sector que ofrece servicio de transporte público, que abarca a unidades de taxis, furgonetas y mototaxis. Esta situación llevó al sector a ejercer una fuerte presión sobre las autoridades municipales para controlar la competencia desleal que se crea entre ellos.

Con la crisis, vuelve a escena el viejo problema de los taxis, combis y motos que ofrecen el servicio, sin estar habilitados por el Municipio. Se trata de los llamados "pomberos", como son conocidos popularmente en la ciudad a los irregulares.

No existen datos oficiales, pero se estima que juntos forman una flota que supera 1.000 unidades, la mayor parte conformada por vehículos de dos ruedas. "Con esta crisis tenemos muy pocos pasajeros, entonces nos vemos obligados a presionar a las autoridades para que ejerzan un mayor control sobre esta gente que constituye para nosotros una competencia desleal", explicó Hugo Arzamendia, dirigente del gremio Taxistas Unidos del Este (Taude).

"Ellos no pagan impuestos, no tienen sus vehículos en condiciones, no tienen paradas y trabajan más que nosotros. Ese es el problema", añadió el dirigente del gremio, que es una federación que aglutina al 90 por ciento de las paradas ubicadas en la zona del microcentro comercial de la capital altoparanaense.

083

cuarenta y cuatro

COMPLICIDAD. Los trabajadores del volante denuncian que la competencia desleal tiene un alto grado de complicidad de los efectivos de la Policía Municipal de Tránsito, quienes son acusados de pedir coimas para hacer la vista gorda y permitir la circulación de los irregulares.

La semana pasada trabajadores del volante legalmente habilitados plantearon el problema al director de Tránsito de la Municipalidad local, Carlos Florenciáñez, quien se comprometió en hacer frente al inconveniente y pidió que si algún personal a su cargo es sorprendido pidiendo coima sea debida y responsablemente denunciado.

No es la primera vez que hay denuncia de complicidad policial que ampara y permite que vehículos no habilitados circulen impunemente, alzando pasajeros sobre la ruta VII, principalmente.

ASAMBLEA PERMANENTE. "Estamos en asamblea permanente", confirmó Arzamendía, quien al evaluar la semana de trabajo, posterior al reclamo, dijo que la presencia de ilegales se redujo en un 30 por ciento.

"Estamos acompañando de cerca el trabajo de la Dirección de Tránsito. Esta semana (la que pasó) estuvieron muy rigurosos en los controles, lo que permitió reducir la presencia de los ilegales. Lo que sí estamos viendo es que la multa no es lo mismo para los que fungen de taxistas, (que son los que colocan carteles y pintan el vehículo en blanco) de los particulares. Para uno es muy elevado y para el otro apenas supera los G. 100.000", explicó Hugo Arzamendia.

El dirigente de los conductores confirmó que el tema será sujeto de análisis y estudio con los concejales municipales, este lunes a las 10 de la mañana. "La idea es modificar la ordenanza municipal, para castigar por igual a los ilegales y a los particulares. Los dos constituyen para nosotros una competencia desleal, la única diferencia es que los particulares no pintan sus vehículos como taxi, de acuerdo a lo que exige la ordenanza municipal, que es blanco con techo verde", añadió.

SIMILAR. En otro momento, otro dirigente de la Taude, Santiago Segovia, reconoció que el problema de la competencia desleal no es nuevo, la diferencia es que hoy con la crisis el efecto es más duro. "Antes la gente callaba porque a todos nos alcanzaba algo", indicó, recordando épocas en que el trabajo alcanzaba e incluso sobraba.

084

LA COMUNA HABILITÓ MENOS
VEHÍCULOS

85/cheuta y cine

La Municipalidad llegó a habilitar legalmente cerca de 3.000 unidades de taxi, 1.300 de combis y 400 motos. Este último rubro es el único que creció, no ocurrió lo mismo con los demás.

De acuerdo a los registros de la división de Transporte Público, el año pasado solo tributaron 1.300 taxis y cerca de 400 combis.

De acuerdo a lo que establece la ordenanza municipal, que regula el rubro, si este año no tributan perderán automáticamente las licencias para explotar el servicio de transporte público.

Viaje. El dirigente de los transportistas de Ciudad del Este Santiago Segovia sostuvo que la crisis económica en Ciudad del Este es desesperante y que se viene arrastrando hace varios años.

"Muchos compañeros dejaron el rubro y viajaron al Buenos Aires o España en búsqueda de un mejor futuro para sus hijos", reconoció el hombre del volante.

Pidió a las autoridades endurecer la postura en relación a las habilitaciones y los impuestos contra los desleales porque de lo contrario la crisis empeorará la situación de estos trabajadores que viven de llevar y traer compradores a Ciudad del Este.

SEGUÍ A ÚLTIMA HORA EN LAS REDES
SOCIALES

FACEBOOK FACEBOOK TWITTER TWITTER
GOOGLE GOOGLE Instagram

ULTIMAHORA.COM

Benjamin Constant 658 | Teléfonos: 496 261/8
Copyright 1997-2013 EDITORIAL EL PAÍS S.A.

Powered by

IR A VERSIÓN CLÁSICA

085



Archivo Servicios Clasificados Fúnebres Redes Iniciar sesión Registrarse Buscar...

25 de abril de 2016
22:55 (ACTUALIZADO HACE 33 MIN)

18 °C
P. DISPERSA

G. 5.450 G. 5.560
DOLAR COMPRA DOLAR VENTA

NOTICIAS EDICIÓN IMPRESA NACIONALES DEPORTES ESPECTÁCULOS ESPECIALES MUNDO MÁS ABC TV
ABC CARDINAL

Inicio > Edición Impresa > Política > Taxistas de CDE indican que existe "represalia"

28 DE MARZO DE 2014

Taxistas de CDE indican que existe "represalia"

La Asociación de Taxistas Unidos del Este (Atude) denunció que las intervenciones realizadas por la Municipalidad de Ciudad del Este son en represalia por haber participado en la huelga general del miércoles.

Discusiones en medio de la supuesta "intervención". El responsable municipal aseguró que se trata de un control normal.

Discusiones en medio de la supuesta "intervención". El responsable municipal aseguró que se trata de un control normal. / ABC Color

El presidente del gremio, Herminio Corvalán, afirmó que se están haciendo intervenciones en las distintas paradas de taxi del microcentro. Agremiados de la Atude que se encontraban en sus paradas cerca de Aduanas denunciaron que ayer funcionarios del departamento de transporte de la Municipalidad iniciaron una serie de intervenciones, encabezadas por el jefe de departamento de tránsito de la comuna, Teodoro Román.

Corvalán dijo que días antes los trabajadores fueron amenazados. "Fuimos coartados y amenazados si participábamos de esa manifestación, ahora recibimos represalias de parte de la Municipalidad", aseguró.



86 (ochenta y seis).



MÁS LEÍDAS 24 HS EN LA SEMANA

1. "El objetivo directo era matarle a esta..."
2. Estructura cede en Limpio
3. Nicanor Duarte arremete contra Lugo y Cartes
4. Caen barras tras enfrentarse con policías
5. Papacho Viveros Cartes "venía de un arrozal"
6. Alvaro Arias: "Zapag está frustrado"
7. Desplome en Ruta III: MOPC no previó la lluvia
8. Aumenta a 32 los muertos por explosión en Pemex
9. Lunes de lluvias y tormentas
10. TSJE costea negocio financiero de la claque...



ABC COLOR EN FACEBOOK

086

87 (ochenta y siete)

AS

INICIO PAPA FRANCISCO EDICION IMPRESA PUENTEGUYE CLASIFICADOS CONTACTO
POLITICA LOCALES ECONOMIA POLICIALES DEPORTES MUJER ARTES Y ESPECTACULOS INTERNACIONALES

Lunes, 29 Junio 2015 07:00

Denuncian que los mototaxistas estarían siendo presionados

Escrito por Editor

tamaño de la fuente Imprimir Email

Buscar

PORTADA IMPRESA

El precandidato a intendente de Ciudad del Este, denunció que los funcionarios de la comuna estierne, exigen diez votos a los mototaxistas, para las elecciones internas del Partido Colorado, pues de lo contrario no se les renovarían sus habilitaciones. Los trabajadores sumarian alrededor de 250 en el microcentro de Ciudad del Este.

Sostuvo que es debido a que la mayoría se encuentra de manera irregular en sus paradas. Aseguró que ninguno se anima a realizar la denuncia pública sobre el caso, puesto que son constantemente perseguidos por los funcionarios municipales.

Agregó que se les exige a cada trabajador, que aporte una caja de pollo cada quince días, con el fin de entregarlos en los recorridos de los operadores políticos por los barrios humildes de la capital departamental.

"Están realizando una práctica de sacar al pobre para darle al pobre y hacer campaña política con eso. Es lamentable", expresó el candidato a la Intendencia de la capital departamental. Mencionó además que los funcionarios de la Municipalidad están siendo obligados a entregar G. 1.000.000 de su salario para las actividades electorales, específicamente las que pertenecen a la seccional 14, donde la concejal zacarista, Aida Molinas, es candidata a presidente.

El postulante agregó que el presidente de la República, Horacio Cartes, utiliza la misma técnica de persecución contra los que no apoyan la candidatura a la Junta de Gobierno de Pedro Alliana, copiando las prácticas de su aliado, Javier Zacañas, quien es uno de sus asesores.

Con relación a la denuncia, intentamos conversar con el jefe de tránsito Carlos Florencián y el jefe de transporte público, Teodoro Román, pero ambos no respondieron a las llamadas.

Leer 1292 veces

6 Comments

Sort by Oldest

Add a comment



Abel Alfonso Luque • Contratista at Pintor de obras

Verguensa se aprovechan de la necesidad de la jente más umilde

Like • Reply • 1 • Jun 29, 2015 4:54am



Juan Alberto Núñez López • Works at Núñez Automóviles

Tranquilamente acepten su dinero y sus pollos y en la urna voten por otro, es la unica manera de hacerla desaparecer a estos sinverguenzas

Like • Reply • Jun 29, 2015 6:42am



Norma Gonzalez •

Es una verguenza

Like • Reply • Jun 29, 2015 9:59am



Juancito Mallorquin • Ciudad del Este

Y quien está denunciando?????

Like • Reply • Jun 29, 2015 11:53am



Alonso Naro • Directoriat Production at Fulprint

Es mentira esto !!lno crean es más mi comentario seguro lo van a borrar

Like • Reply • 1 • Jun 29, 2015 11:57am



Jose Marques Dos Santos • Professor at Prefeitura Municipal de Cachoeira do Sul

Es mentira que se le exige a los mototaxista ,cajas de pollo o votos , yo les digo que es unay pura mentira , yo que soy mototaxista nunca nadie nos ha pedido nada a cambio de renovacion de habilitaciones y otra cosa la gente critica a la intendenta y que cosas lindas ya ha hecho por la ciudad y por la gente humilde .

Like • Reply • Jun 29, 2015 5:14pm

Facebook Comments Plugin

Publicado en POLITICA

Más en esta categoría: « Hugo Richer aseguró que Cartes es el mejor operador de Lugo Proselitismo con obras de la Gobernación »

volver arriba

087

PUBLICACIONES PERIODISTICAS
ABANDONO DE LUGARES EN HORARIO DE
TRABAJO EMPLEADOS MUNICIPALES PARA
ACOMPañAR PEQUEÑAS INAUGURACIONES
DE OBRAS PUBLICAS, ACTIVIDADES POLITICAS,
INCLUSIVE A LOS TRIBUNALES POR TEMA
PARTICULARES DE LA INTENDENTA

Martes, 12 Abril 2016 01:07

Funcionarios patotearon en pleno horario laboral

Escrito por Editor

[tamaño de la fuente](#) [Imprimir](#) [Email](#)

G+ 0

En pleno horario laboral funcionarios municipales sitiaron la calle del Tribunal Penal y fustigaron al concejal opositor Celso Miranda "Kelembu". Además, estuvieron "hurreros" arreados para acompañar a la intendente Sandra McLeod de Zacarías (ANR), durante su audiencia.

Los funcionarios abandonaron sus puestos de trabajo y fueron a la sede Penal provistos de huevos para increpar a Miranda, por acusar de "ladrona" a McLeod de Zacarías. Graciela Alfonso, jefa de Servicios Generales; Ernesto Rotela, jefe de Regímenes Especiales; son algunos de los empleados comunales que asistieron a la convocatoria.

Los "hurreros" y funcionarios quisieron emboscar al concejal opositor. Sin embargo, un gran contingente policial fue convocado para garantizar la seguridad ante los belicosos oficialistas.

Miranda se retiró del Tribunal en una patrullera y escoltado por cascos azules, a causa de la hostilidad de los zacaristas. Desde la Municipalidad informaron que un centenar de funcionarios pidieron "permiso sin goce de sueldo para acompañar a la intendenta..."

Leer 2333 veces

3 Comments

Sort by Oldest

[Add a comment](#)

Eladio Torales · Ciudad del Este

"Pidieron permiso sin goce de sueldo para acompañar a la intendenta " ... Nos ven la cara de boludo había sido

Like · Reply · 1 · Apr 12, 2016 9:36am



Aldo Ferreira · Coordinador de CIRE at UTIC Sede Fernando de la Mora

pirmisi sin gici di siildi

Like · Reply · 2 · Apr 12, 2016 11:53am



Carlos Roberto Flores Galvan · Colegio Centro Regional

Permiso sin goce de sueldo.... Realmente cree la tilapia q somos tavy.... Tapeho o peñemoseta... Es lo más seguro q dijo....

Like · Reply · 1 · Apr 12, 2016 2:28pm

[Facebook Comments Plugin](#)

Publicado en POLITICA

Más en esta categoría: « Kelembu ratifica ante jueza que McLeod es "bandida y ladrona" Sandra pide disculpas a la ciudadanía »

[Buscar](#)

PORTADA IMPRESA



Dos alumnas habrían sido violadas durante bautismo de Medicina

Aseguran
a su joven
en proceso
nacional



Buena rescatación
en policía presu

Rescató a 50 millones a
sacramento de criminal

[volver arriba](#)

DEJARON SUS PUESTOS DE TRABAJO PARA PROPICIAR ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA UN CONCEJAL

Funcionarios municipales fueron obligados a ir en ropa de calle y gritar a favor de la intendenta



Publica por FA así le
descomponemos

Mañana. Todos funcionarios en la audiencia se marca y todo allí es obligatoria

Uno de los tantos mensajes de funcionarios municipales que circularon por las redes desde el domingo a la noche. (La convocatoria era obligatoria).



W.D. Combies S.A.

Mzal. López 100 - Km 4.
Telefax: (595 61) 570 802
(595 61) 571 289

E-mail: md@telesurf.com.py

NI LOS ANUNCIOS
previos del domingo a la noche les hicieron regular. Fue vergonzoso ayer ver una vez más que los funcionarios municipales eran arreados para acudir al tribunal penal no solamente para "apoyar" obligadamente a la intendente Sandra de Zacarías, sino también a profetizar gritos de violencia contra el querrellado concejal Celso Miranda. "Kelembu".

Ya desde el domingo se difundieron a través de las redes sociales los mensajes que enviaban a periodistas y concejales, algunos funcionarios municipales que están hartos de ser manipulados de esa manera, y en los que se advertía que debían ir a marcar en la institución su asistencia, y luego acudir a tribunales.

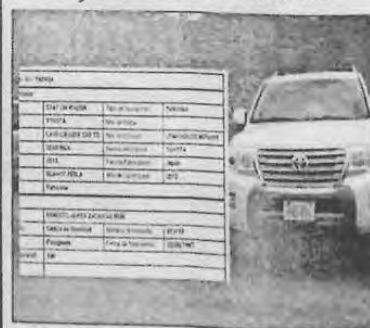
Algunos de ellos se "extraviaron" y fueron al tribunal civil, otros más perdidos fueron

a la fiscalía, y otros si desde temprano estaban en la sede penal. Entre ellos se identificaban plenamente que efectivamente son funcionarios municipales, quienes de esa manera estaban a la ciudadanía pues abandonaron sus puestos de trabajo por el cual perciben un salario pagado con dinero del contribuyente.

Una de las más violentas
er fue la ex concejal Aida
olinas, quien en todo
mento al ver a "Kelenbi"
oferta palabras impropia-
s, y casi llegó a los golpes
n otra mujer que tenía pun-
tas contra la intendenta
de Zacam. La ex con-
al" así defendía su "zoquet
municipal", al cual está actual-
preñada, aunque es victi-
a de una brutal persecución
parte del mando de la jeta
municipal.

Todos los funcionarios

EL MARIDO Y "ASESOR", LEJOS DEL PELIGRO



Abogado
Rolando Cáceres Salvioni

Civiles - Penales - Laborales

Call: 0983 - 403 335

Arita, San José cost Guido Spano / Edificio Santa María / 19.10.1994

091

PUBLICACIONES PERIODISTICAS
LA NO CLAUSURA DE LA SEDE PENAL DEL
PODER JUDICIAL, CUANDO EXISTE UN
INFORME DE LOS BOMBEROS DEL PELIGRO DE
DERRUMBE DEL EDIFICIO